

Sesión 9ª, en viernes 20 de octubre de 1961

Especial

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISAURO TORRES CERECEDA

SECRETARIO, SEÑOR HERNAN BORCHERT RAMIREZ

INDICE

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	433
II. APERTURA DE LA SESION	433
III. TRAMITACION DE ACTAS	433
IV. LECTURA DE LA CUENTA	433
Suspensión de reunión solemne conjunta con motivo del sesquicentenario del Congreso Nacional. Censura a la Mesa.....	434

V. ORDEN DEL DIA:

Proyecto sobre reajuste de remuneraciones de empleados y obreros de los sectores público y privado. Observaciones del Ejecutivo. (Se aprueban)	435
Publicación de debate. (Se acuerda)	459

Anexos

ACTA APROBADA:

Sesión 7ª, en 17 de octubre de 1961	460
---	-----

DOCUMENTOS:

1.—Oficio de la Cámara de Diputados con el que éste comunica los acuerdos adoptados respecto de las observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre reajuste de remuneraciones de empleados y obreros de los sectores público y privado	460
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados que fija normas para la protección de menores en el trabajo	463
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre traspasos en ítem del Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	467
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre traspasos en ítem de los Presupuestos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y del Ministerio de Obras Públicas	468
5.—Oficio del Ministro del Interior con el que éste da respuesta a observaciones del señor Rodríguez sobre construcción de estadio y de sede social para el Club de Deportes Porvenir de la Población Nueva Esperanza, en Osorno.	469
6.—Oficio del Ministro de Hacienda con el que éste responde a observaciones del señor Echavarrí sobre pago de subvenciones a las Escuelas N ^{os} . 9, 18, 20 y 29, de Angol	470
7.—Oficio del Ministro de Hacienda con el que éste contesta a observaciones del señor Pablo sobre préstamos a pequeños agricultores de Itata.	470
8.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste contesta a observaciones del señor Jaramillo sobre terminación del camino de Paredones a Bucalemu, en Colchagua	471
9.—Informe de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, unidas, recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre reajuste de remuneraciones de empleados y obreros de los sectores público y privado	472

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|-----------------------|----------------------------|
| —Aguirre D., Humberto | —Gómez, Jonás |
| —Alessandri, Eduardo | —González M., Exequiel |
| —Alessandri, Fernando | —Jaramillo, Armando |
| —Alvarez, Humberto | —Letelier, Luis F. |
| —Ampuero, Raúl | —Quinteros, Luis |
| —Barros, Jaime | —Rodríguez, Aniceto |
| —Barrueto, Edgardo | —Sepúlveda, Sergio |
| —Bossay, Luis | —Tomic, Radomiro |
| —Buñes S., Francisco | —Torres, Isauro |
| —Contreras, Víctor | —Von Mühlenbrock,
Julio |
| —Correa, Ulises | —Wachholtz, Roberto |
| —Curtí, Enrique | —Zepeda, Hugo |
| —Chelén, Alejandro | |
| —Frei, Eduardo | |

Concurrió, además, el Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Actuó de Secretario el señor Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, el señor Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 20 señores Senadores.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— El acta de la sesión 7ª, en 17 de octubre, aprobada.

El acta de la sesión 8ª, en 18 de octubre, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Siete de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica los acuerdos que ha adoptado respecto de las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que reajusta las remuneraciones de los sectores público y privado. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasó a las Comisiones de Gobierno y Hacienda, unidas.*

Con el segundo comunica que ha aprobado un proyecto de ley que fija normas para la protección de menores en el trabajo. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Con los tres siguientes comunica que ha aprobado los proyectos de ley que se indican:

1) El que autoriza el traspaso que indica entre ítem del Presupuesto vigente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Economía y Comercio.*

2) El que autoriza los trasposos que indica entre ítem del Presupuesto vigente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasa a la Comisión de Obras Públicas.*

3) El que concede pensión de gracia a doña Inés Jegó v. de Paniagua.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Con el sexto comunica la designación de los Honorables Diputados Allende, Cade-

mártori, Correa, Cuadra, Enríquez, González Maertens, Gumucio, Miranda, Montané, Musalem y Silva, para integrar la Comisión Mixta de Presupuestos encargada del estudio de la Ley de Presupuestos de la Nación para el año 1962 y remite el Mensaje respectivo.

Con el último comunica que ha acordado prorrogar hasta el 27 de diciembre próximo, inclusive, el plazo de la Comisión Mixta de Presupuestos para emitir su informe.

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

Uno del señor Ministro del Interior, por el que contesta la petición del Honorable Senador señor Rodríguez sobre construcción de un estadio y una sede social para el Club de Deportes "Porvenir", de la Población Nueva Esperanza, de el Salto de Pilmaiquén, provincia de Osorno. (Véase en los Anexos, documento 5).

Dos del señor Ministro de Hacienda, por los que contesta las siguientes peticiones:

1). Del Honorable Senador señor Echarri, sobre el pago de subvención de las escuelas N^{os} 9, 18, 20 y 29 del departamento de Angol. (Véase en los Anexos, documento 6).

2) Del Honorable Senador señor Pablo, sobre la concesión de créditos a los pequeños agricultores del departamento de Itata. (Véase en los Anexos, documento 7).

Uno del señor Ministro de Obras Públicas, con el que contesta la petición del Honorable Senador señor Jaramillo sobre construcción de la variante del camino de Paredones a Bucalemu. (Véase en los Anexos, documento 8).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informe

Uno de las Comisiones de Gobierno y Hacienda, unidas, recaído en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto que reajusta las

rentas del personal de los sectores público y privado. (Véase en los Anexos, documento 9).

—*Queda para tabla.*

SUSPENSION DE REUNION SOLEMNE CONJUNTA CON MOTIVO DEL SESQUICENTENARIO DEL CONGRESO NACIONAL.—CENSURA A LA MESA.

El señor RODRIGUEZ.— Pido la palabra.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— ¿Para referirse a la Cuenta, Su Señoría?

El señor RODRIGUEZ.— Debo plantear un asunto previo que lo estimo delicado y grave.

Nos hemos informado por la prensa de esta mañana y por noticias recogidas en el recinto del Congreso en el día de hoy, de que el señor Presidente del Senado habría suspendido el acto del próximo domingo de inauguración solemne de la Conferencia Interparlamentaria.

Como los Comités de oposición no han sido informados al respecto, bien vale la pena, a mi juicio, que el señor Presidente nos explique en esta oportunidad por qué, de ser efectiva tal determinación, se ha hecho así, sin acuerdo de los Comités, violando acuerdos anteriores y después que el Senado y la Comisión Interparlamentaria chilena, con el concurso y el esfuerzo de todos los sectores políticos del Congreso, han analizado y estudiado las ponencias que la delegación chilena llevará a esa conferencia. Además, oficialmente se ha cursado invitación al Cuerpo Diplomático, a la Iglesia, a las esferas militares y a las delegaciones parlamentarias extranjeras. Me parece, pues, muy perjudicial tal suspensión.

He oído decir que esto se debe a una declaración del sector parlamentario del Partido Democrático Nacional, la cual ha provocado, a su vez, una actitud de ausencia, para ese día, del señor Presidente de la República. No examinaré en este mo-

mento si la actitud del señor Presidente de la República tiene justificación. En cuanto a nosotros, caeríamos en un sometimiento inaceptable de parte del Poder Legislativo ante un cesarismo presidencial.

De tal manera, señor Presidente, que pedimos...

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—¿Me permite Su Señoría?

No pretendo coartar el derecho de Su Señoría a hacer uso de la palabra, pero debe hacerlo en forma reglamentaria. Esta sesión especial es exclusivamente para tratar las observaciones del Ejecutivo en el proyecto de reajuste de remuneraciones de los sectores público y privado.

En cuanto a lo dicho por Su Señoría, le contestaré en la primera sesión ordinaria con el mayor agrado.

El señor RODRIGUEZ.—Eso no puede ser: la reunión a que me refiero debería celebrarse el próximo domingo.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Sería una manera más de coartar el derecho de los Senadores.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Desde luego, puedo decir a Su Señoría que no se ha tomado ninguna medida en contra de la Conferencia Interparlamentaria.

El señor RODRIGUEZ.—Yo pregunto al señor Presidente: ¿suspendió la sesión del domingo o no la suspendió? Si lo ha hecho, ¿en virtud de qué acuerdo o atribución?

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—No ha habido acuerdo del Senado para celebrar esa reunión, que no era de inauguración de la Conferencia Interparlamentaria, sino una solemnidad relacionada con el sesquicentenario del Congreso Nacional.

El señor RODRIGUEZ.—Son acuerdos nuestros, de la Comisión Interparlamentaria.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Pero no del Senado.

El señor RODRIGUEZ.—Y aunque no

lo fuese, me parece que el precedente es extraordinariamente funesto, de modo que pedimos se aclare en esta sesión, pues es la última que celebraremos antes del domingo.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Oportunamente, de acuerdo con el Reglamento, daré respuesta a Su Señoría, pero debo decirle, desde luego, que todo lo que ha expresado el señor Senador, parte de una confusión suya.

El señor RODRIGUEZ.—¿Por qué no da ahora una explicación? ¡Ojalá estuviera yo equivocado!

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Esta es una sesión especial, señor Senador.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Para qué ha sido convocada esta sesión?

El señor RODRIGUEZ.—Quiero saber cuándo dará la explicación: ¿antes o después del próximo domingo?

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En la primera sesión ordinaria, señor Senador, de acuerdo con el Reglamento del Senado.

El señor RODRIGUEZ.—Nosotros censuramos a la Mesa del Senado.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Muy bien, tiene perfecto derecho Su Señoría. Se le dará curso, reglamentariamente, a la censura...

El señor RODRIGUEZ.—En nombre del Comité Socialista.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En nombre del Comité Socialista.

El señor CURTI.—Pero, para ello, debe haber motivos.

El señor RODRIGUEZ.—¿Le parecen pocos los motivos que he dado?

REAJUSTE DE REMUNERACIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO.— OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO.

El señor SECRETARIO.—Correspon-

de considerar las observaciones del Ejecutivo al proyecto de reajustes de los sectores público y privado.

—*El oficio con los acuerdos de la Cámara de Diputados y el informe se insertan en los Anexos de esta sesión, documentos N^{os} 1 y 9 y páginas 460 y 472.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). — En discusión la primera observación del Ejecutivo.

—*El señor Secretario da lectura a la parte pertinente del informe.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor QUINTEROS. — Pido la palabra.

Señor Presidente, cualquiera que sea el significado práctico de esta votación, nosotros rechazamos el veto del Ejecutivo en la Comisión y mantendremos igual predicamento ahora en la Sala.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). — En realidad, es inútil el pronunciamiento de la Sala.

El señor QUINTEROS. — En esa forma dejamos constancia de nuestra opinión al respecto.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). — Si le parece al Senado, podríamos adoptar el mismo acuerdo de la Cámara.

El señor QUINTEROS. — Con los votos nuestros, en contra, y me parece que hay otros Senadores que piensan en igual forma.

El señor FREI. — El mío también.

El señor CONTRERAS (don Víctor). — También los nuestros.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). — Entonces, en votación.

El señor RODRIGUEZ. — Pido votación nominal.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). — En votación nominal.

—*(Durante la votación).*

El señor AGUIRRE DOOLAN. — Voto a favor del informe de la Comisión.

El señor QUINTEROS. — Hay dos opiniones: de mayoría y de minoría.

El señor AGUIRRE DOOLAN. — Voto por el que aprobaron mis correligionarios: el informe de mayoría.

El señor QUINTEROS. — Algunos se abstuvieron.

El señor BOSSAY. — Deseo expresar que, cuando se trató este inciso en la Comisión, se preguntó al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, aquí presente, si efectivamente estaba en vigencia el inciso segundo de la letra c) del artículo 2^o de la ley 13.305 para los empleados de bahía. El señor Ministro manifestó que había consultado a la Caja Marítima, la cual está pagando a los empleados el porcentaje correspondiente en la forma indicada en el inciso que se suprime.

Nosotros prestamos nuestro acuerdo convencidos de que hay una norma vigente y de que se está pagando conforme a ella a esos empleados. Y aprobamos la observación en el entendido de que ella no significa suprimir ningún derecho de los empleados de bahía.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Si no recuerdo mal, la indicación correspondiente fue suscrita por mí.

Ahora no cabe otra cosa que aprobar el veto, pues el Ejecutivo ha declarado que la ley 13.305, que se pretende revalidar, está vigente.

Voto que sí.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Yo también firmé la indicación.

Acepto el veto del Ejecutivo única y exclusivamente porque después de lo aprobado por la Cámara, de todas maneras no habría ley; pero lo acepto en el entendido, como lo manifestó el Gobierno, de que se halla absolutamente vigente la letra c), inciso segundo, del artículo 2^o de la ley 13.305, y de que, por lo tanto, conforme a esas normas se seguirán pagando las remuneraciones de esta clase de empleados.

El señor SECRETARIO. — *Resultado de*

la votación: 17 votos por la afirmativa, 5 por la negativa y 2 pareos.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). — Aprobada la observación.

—*Votaron por la afirmativa los señores* Aguirre, Alessandri (don Fernando), Alvarez, Barrueto, Bossay, Bulnes, Correa, Curti, Gómez, González Madariaga, Jaramillo, Letelier, Sepúlveda, Torres, Von Mühlenbrock, Wachholtz y Zepeda.

—*Votaron por la negativa, los señores* Barros, Contreras (don Víctor), Frei, Quinteros y Rodríguez.

—*No votaron por estar pareados los señores* Alessandri (don Eduardo) y Chelén.

El señor SECRETARIO.— En cuanto a la segunda observación, dice el informe:

—*(Da lectura a la parte pertinente).*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, la materia a que se refiere la observación formulada por el Ejecutivo fue largamente debatida en el Senado, con intervención del Honorable señor Frei y de otros señores Senadores. Se trata, en resumen, de aplicar el porcentaje de alza del costo de la vida en la determinación del sueldo vital que deben hacer las Comisiones Mixtas de Sueldos referidas en la ley.

Pues bien, hemos sostenido que si algún sentido tiene la existencia de las Comisiones Mixtas de Sueldos, éste radica en la facultad que en alguna medida deben tener para resolver este problema; pero si ellas, como lo quiere el Ejecutivo en su veto, deberán limitarse a aplicar, sin poder modificarlo siquiera en una coma, el porcentaje de alza del costo de la vida que les indique la Dirección de Estadística y Censos, no tienen razón de ser.

Vale la pena mantener las Comisiones

Mixtas de Sueldos si se les deja alguna atribución, aun cuando sea tomando en cuenta como un factor importantísimo en sus decisiones los datos emanados de la Dirección de Estadística y Censos.

Por estas razones hemos rechazado el veto. El criterio del Ejecutivo acentúa esta sujeción, esta total dependencia de las Comisiones Mixtas de Sueldos respecto de los datos emitidos por la Dirección de Estadística.

Se ha agregado la palabra “estrictamente”; o sea, las Comisiones Mixtas de Sueldos nada tendrán que hacer, y será la Dirección de Estadística, en buenas cuentas, la que fijará el sueldo vital.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). — En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor FREI.— En la discusión particular del proyecto, fundamos extensamente nuestra posición, la cual ha sido expuesta ahora por el Honorable señor Quinteros.

Voto en vontra del veto.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 17 votos por la afirmativa, 5 por la negativa y 2 pareos.*

—*Se aprueba la observación.*

El señor SECRETARIO.— Respecto de la tercera observación, el informe dice lo siguiente:

—*(Da lectura a la parte pertinente).*

El señor QUINTEROS.— Pido votación secreta, señor Presidente.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). — Muy bien.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación secreta, a pedido del Comité Socialista.

El señor AGUIRRE DOOLAN. — La balota blanca favorece a los interesados.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). — Es una observación del Ejecutivo, de manera que aprobaría el veto.

El señor SECRETARIO.—La balota blanca aprueba el veto; la negra lo rechaza.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Entiendo que votamos el informe.

El señor JARAMILLO. — La balota blanca aprueba el informe y, en consecuencia, rechaza el veto.

El señor FREI.— Ello parece evidente.

El señor JARAMILLO.—Si votamos lo que propone el informe, tenemos que rechazar el veto. En consecuencia, la balota blanca significaría rechazar las observaciones.

El señor ALVAREZ.— ¡Pongámonos de acuerdo sobre el significado de la balota!

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). —En realidad, lo que se vota son las observaciones del Ejecutivo.

El señor ZEPEDA.—Y no el informe.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). —Exacto. Las observaciones, y no el informe.

El señor FREI. —Es un procedimiento hartó novedoso.

El señor JARAMILLO.— Lo importante es que sepamos el significado de las balotas.

El señor RODRIGUEZ.— ¡Que se aclare bien!

El señor ALESSANDRI (don Fernando). — La balota blanca significa aprobar el veto.

El señor SECRETARIO.— La balota blanca aprueba el veto; la negra, lo rechaza.

El señor QUINTEROS. — O sea, hay que votar con balota negra. *

El señor FREI.— De tal modo que, en este caso, el informe no sirve.

El señor SECRETARIO.— Es el único caso en que no se vota el informe de Comisión.

El señor ZEPEDA.— La Comisión pide negro y el veto pide blanco.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación (secreta)*: 14 balotas negras y 9 blancas.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). — Rechazada la observación.

Corresponde realizar una segunda votación, para saber si el Senado insiste o no.

El señor SECRETARIO.— En esta votación, corresponde determinar si el Senado insiste o no en mantener el texto primitivo aprobado por el Congreso.

El señor ALVAREZ.—Para insistir, ¿se votará con balota blanca?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Senador. Para insistir, con balota blanca. Para no insistir, con negra.

—*Resultado de la votación (secreta)*: 16 balotas blancas y 8 negras.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). — El Senado acuerda insistir.

El señor SECRETARIO.— Respecto de la cuarta observación, la Comisión dice: —(*Da lectura a la parte pertinente*).

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor BOSSAY.—Señor Presidente:

Vale la pena dejar claramente establecido que existe una diferencia, que puede ser importante para lo futuro, entre el resultado de la votación en la Cámara de Diputados y en el Senado.

La interpretación que surgía hasta ahora, después del pronunciamiento de la Cámara, consistía en hacer diferencia entre los obreros que ganaban menos de dos sueldos vitales y que recibirían asignación escolar, y aquellos, como los textiles y mecánicos, con sueldos superiores a dos vitales, que no la percibirían.

La Comisión, por la unanimidad de sus miembros, estuvo de acuerdo en incorporar a la asignación escolar a los empleados particulares de pequeñas rentas y, al mismo tiempo, en no aceptar la interpretación de hacer diferencias entre los obreros, en que todos ellos debían percibir asignación escolar y en que no era admisible dejarlos al margen de ésta por diferencias, a veces, de 5.000 ó 10.000 pesos en sus remuneraciones, en circunstancias de

que podrían tener numerosos hijos. Por ello, en la parte final de su informe, las Comisiones, por unanimidad, consignaron su opinión en el sentido de que todos los obreros, sin excepción alguna, gozan de asignación escolar y que sólo se discrimina con respecto a los empleados, quienes no la obtendrán cuando ganen dos sueldos vitales. Repito que tal criterio fue expresado por la unanimidad de la Comisión.

El señor FREI.—Señor Presidente, sólo para confirmar los conceptos expresados por nuestro Honorable colega señor Bossay y dejar constancia de que la interpretación unánime de la Comisión fue aprobada por el Ministro del Trabajo y Previsión Social. Toda la diferencia podría estar en la existencia o no existencia de una coma; porque, después de la frase "en favor de los hijos de los obreros", se agrega: "y de los empleados cuyas rentas no sean superiores a dos sueldos vitales escala a) del Departamento de Santiago". Como la coma que debería venir después de "obrerros" no existe, el consenso unánime de la Comisión es que el límite rige solamente para los empleados; en cambio, a los obreros, la asignación los favorece en todo caso.

En consecuencia, la interpretación dada por el Honorable señor Bossay representa el criterio de todos los que asistimos a la Comisión.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente: deseo ratificar las palabras de los Honorables señores Frei y Bossay por parte de los Senadores socialistas y comunistas representados en la Comisión.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor FREI.—Hay unanimidad.

El señor QUINTEROS.—Hay unanimidad para aprobar el veto.

El señor VON MÜHLENBROCK. —

Que se apruebe el informe de la Comisión.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Aprobada la recomendación de la Comisión y aprobado el criterio de la Cámara de Diputados.

El señor SECRETARIO.— Quinta observación.

Dice el informe de las Comisiones:

— (Da lectura a la parte pertinente).

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— En discusión la observación.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Frei.

El señor QUINTEROS.— Con la venia del Honorable colega, quiero expresar que parece haber un error en la redacción del párrafo final del informe a que acaba de dar lectura el señor Secretario, donde se dice: "Finalmente, por cuatro votos en contra (los de los señores Quinteros, Corbalán, Frei y Gómez) se aprueba la observación".

No nosotros votamos en contra, señor Presidente.

El señor SECRETARIO.— Así dice el informe, señor Senador: por cuatro votos en contra, se aprueba la observación.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro del Trabajo.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social). —En sesión celebrada esta mañana por las Comisiones Unidas, ofrecí transmitir el deseo de los señores Senadores integrantes de ellas en el sentido de que concurriera al Senado el señor Ministro de Hacienda, para dejar constancia de la política del Gobierno con relación a los créditos y a los intereses.

Sostuve una entrevista con el señor Ministro de Hacienda pocos momentos después de haber terminado la sesión de las Comisiones. Me encargó hacer presente al Senado que, en razón de haberse hecho cargo recientemente de sus funciones, no concurriría en esta oportunidad para señalar la política del Gobierno, y, además, por

tener compromisos en su Ministerio. En todo caso, me pidió expresar, acerca de este problema específico, que su política sobre la materia estaba encaminada a realizar dos objetivos muy claros: el primero, ampliar las operaciones de crédito para fines de desarrollo, y el segundo, promover una baja del interés de las letras de producción en el más breve plazo. Como todos los señores Senadores lo saben, dichas letras tienen un interés del orden del 16,5%. El señor Ministro de Hacienda me reiteró su propósito de ir a la reducción de ese interés lo más pronto posible. Con respecto al otro punto, insistió— y en ello concuerda con los planteamientos hechos en el Senado— en que ampliaría las operaciones de crédito para fines de desarrollo y de producción, a un interés bajo, por estimar lógico seguir una política de ese tipo en la materia.

Finalmente, deseo repetir los antecedentes que el Gobierno proporcionó, por mi intermedio, respecto del interés del 12% ya existente, para fines de producción.

Se han estado otorgando, por los bancos comerciales y el Banco del Estado, deducibles del encaje hasta el 30 de septiembre de 1961, E^o 30.107.256 en préstamos. Además, se han concedido, con iguales fines, préstamos al 12% anual, por el Banco del Estado, no deducibles del encaje bancario al 30 de septiembre de 1961, ascendentes a E^o 53.404.505. Por último, préstamos para inversiones de capitalización, al 9% anual, otorgados por los bancos comerciales y el Banco del Estado, ascendentes a E^o 7.446.044, hasta el 30 de septiembre de 1961.

Es decir, esto demuestra que el Gobierno comparte el criterio expresado por el Parlamento de facilitar créditos a bajo interés para fines de producción, como, asimismo, el propósito de que estos créditos deban irse reduciendo paulatinamente, para no provocar alteraciones, en virtud del régimen de estabilización monetaria existente en el País.

En lo que el Gobierno discrepa es en el criterio de que el límite del interés sea fijado por ley. En primer lugar, porque ya existen disposiciones que permiten ir a una rebaja del interés en forma más flexible y de acuerdo con el sistema monetario, cuyas facultades están radicadas en el Banco Central y en la Superintendencia de Bancos; y luego porque la fijación por medio de ley provoca una rigidez absolutamente inconveniente en este tipo de operaciones.

Es cuanto puedo manifestar al Honorable Senado, en conformidad con la petición que se me formuló para dar a conocer la política del Ministro de Hacienda sobre la materia.

El señor BOSSAY.—Hemos oído al señor Ministro del Trabajo acerca del anhelo que algunos miembros de las Comisiones Unidas hemos expresado en orden a que el Ministro responsable de las finanzas nacionales esté presente en esta discusión. Sabemos que, por obra de los mecanismos constitucionales, nuestras palabras no pueden tener ningún efecto y que la medida sobre el 12% no se habrá de establecer, debido al acuerdo de la Cámara de Diputados. Al respecto, no habrá ley, cualquiera que sea el resultado de la votación del Senado, puesto que una de las dos ramas del Congreso ya adoptó acuerdo. No existirá esta disposición, y seguirán regulándose los intereses conforme a las normas legales en vigor.

Pero los miembros de las Comisiones estábamos que, de acuerdo con la responsabilidad que tiene cada Parlamentario, era menester que expresáramos sobre este problema alguna opinión, aunque no tuviera repercusión directa en el campo legislativo, pero que contribuyera, por lo menos, a orientar a la opinión pública y, en especial, diera a conocer nuestro pensamiento al Gobierno.

Desde ese punto de vista, he manifestado —y lo repito en esta oportunidad en la Sala— que si bien personalmente no soy

partidario de establecer los intereses en forma fija legal, por la imposibilidad de moverlos con facilidad conforme a las circunstancias o por las fluctuaciones del mercado, eso no significa que no comprenda y acepte que los autores de esta indicación —no sé quiénes fueron, pues no estaba en el País cuando se trató y despachó— han obtenido el resultado esperado. Aun cuando en la práctica no haya prosperado, la verdad es que dio motivo a debates y comentarios que llegaron hasta el Gobierno y a la opinión pública y dejaron en evidencia la necesidad y desesperación que existe en todo el País por trabajar con intereses más bajos.

Es así como en todos los campos de actividad —agricultura, minería, comercio e industria— se consideran absurdos e insostenibles los intereses que se cobraban meses atrás, pues, en la práctica, eran cercanos al 24 por ciento. Hemos visto más tarde que ellos han quedado en 19 por ciento y fracción, a pesar de que la cifra fija era del 16,4 por ciento más 20 por ciento. En este momento han quedado en un 15,8 por ciento más el 20 por ciento; . . .

El señor VON MÜHLENBROCK.— Ello obedece a que se suprimió la cifra de negocio.

El señor BOSSAY.— . . . pero, en nuestro concepto, existe un planteamiento que debemos expresar al Gobierno.

Este, a nuestro juicio, está totalmente equivocado en su política crediticia. Mi impresión personal es que nada se obtiene con grandes publicaciones en "El Mercurio", "El Diario Ilustrado" y otros periódicos, en las que se habla con optimismo del éxito en el desarrollo económico nacional. La verdad es otra y las estadísticas también lo contradicen, porque el aumento vegetativo de la población de Chile es más o menos del 2,5 por ciento, y la mayoría de las estadísticas que hablan de progreso son inferiores a esta cifra; en otras palabras, no compensarían la incorporación de un mayor número de

habitantes ni de ciudadanos activos que proporcionalmente se dedican a la agricultura, a la industria o al comercio. Pero el Gobierno, a mi entender, ha ido mucho más allá de la recomendación del Fondo Monetario Internacional, aplicando medidas destinadas a producir una severa restricción crediticia. ¡Si los consejos del Fondo Monetario Internacional nunca han sido tan precisos ni tan estrictos! La disposición correspondiente sólo habla de la restricción bancaria para defender el poder de compra de la moneda; pero no recomienda en forma tan concreta que nos coloquemos en un margen que, a la postre, pueda afectar al desarrollo de nuestra minería, de nuestro comercio, de nuestra industria. No lo ha planteado nunca.

Desde este punto de vista, nos encontramos con que se congela, se esteriliza —para obedecer los consejos del Fondo Monetario Internacional— un altísimo porcentaje de los depósitos que llegan a los bancos y se establece una fecha en el año 1959, frente a la cual toda la diferencia restante, que llega a un máximo del 75 por ciento de dinero esterilizado —hay ciertos tipos de diferencia que no vale la pena profundizar en este debate—, no sirve a nadie.

Por lo tanto, a mi entender, el problema no es la cifra 12 por ciento. ¡Si podríamos llegar a tener intereses más bajos que el 12%! Podríamos tener el 9%, el 10% y fracción, el 8% o la cifra en que va a quedar ahora, del 15 y tantos por ciento y, a lo mejor, más bajo, o el 20%. ¡Si el problema está en poder emplear una mayor cantidad de este dinero en colocaciones que favorezcan positivamente a nuestro desarrollo económico! Si existiera la posibilidad de efectuar una mayor cantidad de colocaciones, naturalmente podrían bajar los intereses. Ya nos ha dicho el señor Ministro, y lo ha repetido aquí, que tenemos tres tipos de intereses especiales: los de desarrollo económico con aval de la Corporación de Fomento de la

Producción, del 9%; cierto tipo de créditos agrícolas, del 12%, y estos intereses, que ya conocemos, del 16 y fracción por ciento. El juego de todos estos intereses, el de 9%, el del 12% y el legal, produce semestralmente lo que ya conocemos. El interés legal ha ido bajando lentamente.

Con relación al fracasado interés del 12%, en vez de actuar sobre un 25%, un 35% o un 40% de las posibilidades, ¿no sería mucho más importante prestar ese dinero a quienes puedan contribuir positivamente a nuestro desarrollo económico? A mi modo de ver, ésa sería una buena solución.

A mí no se me oculta que, como ocurre respecto del injusto aumento de sueldos, hay inquietud en Chile. Pero no pienso que una serie de funcionarios, por el hecho de haber asumido el Poder este Gobierno, se hayan puesto repentinamente inmorales. No ocurre tal cosa. Sin embargo, hay mucha gente que se está robando las estampillas de correo, y ocurren muchas cosas del mismo orden, porque los asalariados no pueden vivir con 60, 70 ó 100 mil pesos mensuales, dados el alto costo de la vida y la gran cantidad de problemas que aquéllos deben afrontar. En todas las reparticiones en que se hacen arqueos, se advierten pérdidas de 60, 100 ó 170 mil pesos, y las respuestas de los inculpados son siempre las mismas: esposa, muchos hijos, problemas, imposibilidad de vivir.

Semejante problema se presenta en la industria y en la agricultura. Centenares de industrias tienen muchísimas letras que no encuentran dónde descontar: todos los bancos las devuelven.

Nos hallamos ante una evidente contradicción, un absurdo económico. Por un lado, se está combatiendo la inflación, y, por otro, se está frenando el desarrollo económico de Chile. Si se trajeran al debate las cifras existentes al respecto en

Argentina, en Perú, en los países vecinos en general, habría extrañeza, pues nos estamos quedando atrás en materia de desarrollo económico.

Necesitamos adoptar medidas de carácter más audaz, más rápido, para levantar las provincias del Sur y, sobre todo, para que la minería, la industria y la agricultura trabajen a plena capacidad. Eso sí que significaría baja de costos y disminución de precios; eso sí que llegaría al consumidor. Por desgracia, todavía no hay en nuestro país una moral comercial tan sólida como para que la baja de los intereses llegue hasta el consumidor. ¡Si la baja de los intereses llega sólo a los grandes deudores, sean mineros, agricultores! Llega algún beneficio al consumidor cuando hay, en vez de diez mil pares de zapatos, por ejemplo, veinte, treinta o cien mil; es decir, cuando hay una oferta superior en el mercado. Lo otro sólo aumenta las utilidades.

Por lo expuesto, yo planteaba la necesidad de que el señor Ministro estuviera presente en la sala para expresarnos el pensamiento del Gobierno. El Honorable señor Frei nos hacía una broma en la Comisión, que yo encuentro bastante buena: "¿Qué otra cosa va a decir el señor Ministro sino que él también está de acuerdo con la rebaja del interés?". Claro. ¿Qué otra cosa va a decir? ¡Si todos estamos de acuerdo en ello! Pero, entonces, busquemos la fórmula. Yo, personalmente, soy contrario a la fórmula legal. Sin embargo, estimo que debe existir una solución mejor que permita la baja de los intereses, que permita aumentar nuestra productividad, que permita extender las operaciones mineras, agrícolas, comerciales o industriales. Pero necesitamos que esa solución sea planteada directamente por el señor Ministro, responsable y oficialmente en la sala del Senado y ante la opinión pública, para que podamos apreciar, dentro de uno o dos meses más, si ella

ha funcionado o no, o si sólo son viejas promesas que siempre se hacen en estos casos, o buenas intenciones y nada más.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.—Celebro la intervención del Honorable señor Bossay, que me ha ahorrado muchos comentarios.

Los Senadores socialistas nos sentimos satisfechos de haber iniciado este debate, de gran interés nacional y en inmediata relación con el desarrollo económico del País.

Debo insistir en un planteamiento que formulé en la sesión pasada, cuando expresé que recogíamos un anhelo general de los sectores productores del País, que, seguramente, desde el punto de vista social y político, nosotros no representamos en el Parlamento chileno. De allí la consecuencia de quienes estando más obligados a defender a esos sectores de la agricultura, de la industria y del comercio, no han tenido una actitud decidida frente a este problema.

Tal como lo expresaba el Honorable señor Bossay, todos se manifiestan de acuerdo en la urgencia de rebajar el interés bancario; pero, cuando hay posibilidades reales y concretas de hacerlo, se idean diversos motivos para soslayar el problema y no resolverlo en definitiva.

Estaría de más repetir los acuerdos de las sociedades agrícolas regionales; del CAS, de la zona Sur; de la SAGO, Sociedad Agrícola y Ganadera de Osorno; de la SAVAL, de Valdivia, zona que conocemos más de cerca, y también las resoluciones de congresos de industriales, de las cámaras de comercio, de la Asociación de Industriales, etcétera. Todos estos sectores, una y otra vez, han insistido en este problema del alto interés bancario que, prácticamente, los obliga a trabajar para financiar los créditos que obtienen. Es cosa sabida que el interés bancario que se paga en Chile aparece como el más

usurario del mundo, el más alto. No creo que, en general, haya otro país en que el monto del interés llegue al nivel del que se paga en Chile. Porque si bien muchas veces se han fijado intereses moderados, como en el caso de la agricultura, que es del 16 por ciento, por efecto de las renovaciones y ampliaciones de los créditos, ese porcentaje de interés va subiendo y nunca responde al límite fijado en un 16 por ciento. Es una especie de velocidad geométrica la que experimenta el interés bancario a causa de las prórrogas que fatalmente deben solicitar los agricultores e industriales y, en menor medida, los comerciantes.

Por lo tanto, es ilusorio afirmar que el interés bancario para los agricultores no excede del 16 por ciento. Esto lo sabemos muy bien con mi Honorable colega el señor Eduardo Alessandri, con quien fui consejero ante el Banco del Estado de Chile. En el hecho y en la práctica, ese interés siempre ha sido más alto.

En seguida, y en relación con lo planteado por el Honorable señor Bossay, hemos dicho que constituye un absurdo el sistema del "encaje bancario" impuesto a Chile por el Fondo Monetario Internacional. El volumen de depósitos está sujeto a una determinada congelación en virtud del encaje, y la verdad —y es lo que resulta más molesto, por no decir indigno, para la conciencia nacional— es que si se quiere variar el volumen del porcentaje del encaje, previamente el Banco Central de Chile debe consultar al Fondo Monetario Internacional. Esto es perder la autonomía, la independencia, la dignidad para conducir y orientar los asuntos económicos, como lo demostramos cuando analizamos una carta dirigida por el Presidente del Banco Central de esa época al Fondo Monetario Internacional, que constituyó un ejemplo de humillación extraordinaria frente a un organismo extranjero. Esto se sigue proyectando en la vida nacional.

Y a propósito del sistema de encaje, repito que es absurdo que tengamos que seguir pidiendo permiso a ese organismo extranjero cuando se trata de modificar los porcentajes y volúmenes de aquél.

Hay otro aspecto de este problema que nos interesa destacar, aun cuando sabemos que el resultado de la votación de esta parte de las observaciones, en el Senado, no tendrá ninguna influencia para rechazar el veto, con motivo de la decisión negativa adoptada por la Cámara de Diputados. Se trata de un aspecto que, como muy bien decía el Honorable señor Bossay, debe ser esclarecido y definido: existe una red de intereses financieros que se proyectan poderosamente en las capas dominantes del País, en el Gobierno, en el Parlamento y, desde luego, en el mundo económico y que es raíz y clave de todos estos problemas.

Confieso, señor Presidente, que cuando planteé en sesión pasada la inhabilidad de los señores Senadores directores de bancos, no quise inferir un agravio a ninguno de mis Honorables colegas que tuviesen esta calidad, sino reafirmar un criterio que, a mi juicio, recoge el Reglamento del Senado y reafirma un principio ético elemental. Me parecía —y valga ello como explicación para aquellos de mis Honorables colegas que pudieran estar implicados o que hubieran dado otra interpretación a mis palabras— que se trata de establecer un buen principio.

Pienso que los Parlamentarios que ocupan cargos de directores de bancos no podían ni pueden resolver un problema de esta índole, por cuanto, indudablemente, las altas utilidades de los bancos significan una mejor distribución en las remuneraciones de sus directores. O sea, había una clara implicancia en el problema.

Insisto, pues, en este criterio y ojalá que, con el andar del tiempo, el buen principio referido se establezca con firmeza.

Releí en la mañana de hoy un libro muy interesante, conocido de todos mis Honorables colegas, titulado "La Concentración

del Poder Económico en Chile", del joven autor don Ricardo Lagos. Emplearé dos minutos para aludir a algunos conceptos de este autor.

Refiriéndose al sector bancario, tiene frases muy decidoras para establecer con nitidez la red de intereses financieros bancarios que se proyectan, por un lado, en el mundo económico del País y, por otro lado, en la vida política de la Nación, y cómo un grupo minoritario de personas domina y concentra este capital financiero que sube, a veces, desde las industrias a los bancos y, a veces, va desde éstos a la industria y al comercio. Se produce un éxodo de capitales activos, productores, del sector industrial al sector, en cierta medida parasitario, de los bancos. Y, entonces, se produce una corriente financiera que no tiene gran relación con la productividad agrícola o industrial.

Dice el señor Lagos:

"Es interesante notar la forma cómo en Chile el banco ha ido desarrollando su influencia. Desde el banco primitivo, dedicado a las funciones que le son propias, hasta el actual, que interviene por medio de sus directores en el control de las más importantes empresas del país, hay un trecho largo que se ha recorrido en forma continua y que ha llevado a la institución bancaria a disponer de una influencia decisiva en los otros sectores de la actividad nacional.

El desarrollo de la influencia exterior de los bancos ha seguido dos caminos:

a) Los bancos sobrevivientes del siglo pasado se han reducido en número debido principalmente a fusiones realizadas entre ellos; pero, en cambio, el aumento de sus capitales ha hecho que su influencia rompa los moldes estrictamente financieros y se extienda en los campos de la industria y del comercio. El rasgo característico de este movimiento es que primero se formó el banco y después extendió su acción indirecta a otros sectores del campo económico nacional. Es el caso

de los bancos Chile, Sudamericano, Español, Edwards, etcétera.

b) Un poderoso núcleo industrial crea un banco. En este otro movimiento, su característica es que primero existe el grupo industrial y después surge el banco. Es la cúspide en la escala ascendente del grupo industrial. Ejemplos: los bancos Panamericano, Continental, Crédito e Inversiones, Trabajo.

Los métodos de estos dos movimientos son inversos: en uno, primero nace el banco y después de constituido en poder financiero considerable extiende su influencia a sectores extraños; en el otro, es un grupo industrial, que después de cimentar bien sus empresas propias, funda o compra un banco para llevar su influencia al campo de las finanzas.

El segundo método, importante camino para lograr la concentración, presenta el inconveniente de desviar capitales de un sector productor, como es la industria, hacia un campo meramente especulativo, como es el bancario. Creemos que sería interesante realizar un estudio sobre el éxodo de capitales del sector industrial al financiero bajo la atracción de las tasas de interés cada vez mayor y de las utilidades bancarias también mayores cada año".

Después, el señor Lagos agrega otro dato:

"Siete bancos (Chile, Español, Edwards, Continental, Crédito e Inversiones, Sudamericano y Osorno y La Unión) poseen en conjunto un capital de 26 millones 243 mil 335 escudos, o sea, el 74,4% del total de los capitales bancarios".

En seguida, "siete bancos, los mismos que poseían el 74,4% de los capitales, tienen el 68,8% de los depósitos en moneda nacional y el 59,9% de los depósitos en moneda extranjera. Esta última cifra es relativamente baja porque, fuera del Banco de Chile, los bancos que reciben mayor cantidad de depósitos en moneda extranjera son precisamente los bancos extranjeros, (Francés, Londres y City), que tienen casi el 30% de dichos depósitos".

Y termina este párrafo reproduciendo una frase de un distinguido Diputado liberal, don Alfredo Irarrázaval Zañartu, quien exclamaba en sesión de la Cámara de Diputados de 25 de julio de 1901: "Hay que decirlo friamente, porque es la verdad: son los bancos los que en Chile tienen la dirección de la política". Y parece ser que la frase de este distinguido Diputado liberal sigue teniendo plena validez en la actualidad.

Tengo a mano la composición de los directorios de cada uno de los bancos de Chile. En ella se ve reflejada, no diré la estrecha, pero sí la misma heterogénea mezcla de los grupos políticos dominantes que conforman la plataforma del Gobierno. Se entrelazan en ella conservadores, liberales y radicales con los grandes capitales de la industria, de los monopolios y del comercio. Sería largo señalar los personajes de cada uno de estos directorios; de manera que me ahorraré su lectura por esta vez, porque entiendo que el debate continuará.

Sólo deseo que se agregue a mi discurso la nómina de los Parlamentarios que son directores de bancos.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se insertará la nómina a que ha hecho referencia Su Señoría, en la parte pertinente de su discurso.

—La nómina cuya inserción solicitó el Honorable señor Rodríguez, es la siguiente:

Banco Arabe de Chile:

Don Isaura Torres Cereceda
Don Sergio Sepúlveda Garcés.

Banco Continental:

Don Gregorio Amunátegui Jordán
Don Hernán Videla Lira.

Banco de Crédito e Inversiones:

Don Bernardo Larraín Vial
Don Roberto Wachholtz Araya.

Banco Hipotecario de Chile:

Don Humberto del Río Gundián.

Banco Israelita de Chile:

Don Angel Faivovich

Don Hugo Rosende Subiabre.

Banco del Pacífico:

Don Humberto del Río Gundián.

—*Datos proporcionados por la Superintendencia de Bancos y Sociedades Anónimas a la Oficina de Informaciones del Honorable Senado.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Frei.

El señor FREI.—Señor Presidente, aun cuando se ha dicho aquí, con mucha razón, que este debate no tendrá consecuencias, dado que la Cámara de Diputados no tuvo votación para insistir en su criterio y aprobó el veto, evidentemente es en el Parlamento donde las distintas corrientes políticas tenemos la oportunidad de exponer nuestro criterio respecto a asuntos de esta importancia.

Como lo manifesté esta mañana en la Comisión, no me parece que sea el mejor procedimiento, ni siquiera el bueno, fijar el interés bancario por ley; pero no tienen otro recurso las corrientes políticas que no detentan control del Ejecutivo, para expresar su opinión y tratar de influir, mediante estas indicaciones, en que determinadas situaciones se modifiquen.

Por ello, en cada ocasión hemos insistido en la necesidad de reducir el interés bancario. Aun cuando legalmente no tengamos éxito, al menos se forma opinión respecto de un problema sobre el cual, por lo demás, creo que hay consenso nacional.

Es indudable —y lo reconocen todos los sectores políticos— que uno de los grandes frenos para el desarrollo económico del País y, tal vez, una de las causas de nuestra situación económica, es el alto interés bancario, factor que pesa especialmente en un país de baja capitalización como el nuestro, que debe recurrir al crédito con frecuencia y en una medida más alta que países más capitalizados.

Si a esto se agrega que hay actividades fundamentales de la Nación, como la agricultura, cuya tasa media mundial de utilidad no es nunca superior a un seis o siete por ciento —no podría ser superior en Chile— y cuyas condiciones, sea por la estructura de la tenencia de la tierra o por los métodos que emplea, son más ineficientes, se ve que el interés bancario es evidentemente alto. Frente a una agricultura poco eficiente, con escasa capitalización, que tiene que recurrir al crédito, y siendo técnicamente imposible obtener una utilidad media superior —no estoy hablando de la plusvalía ni de las utilidades acumuladas en grandes extensiones de terrenos agrícolas, sino de la agricultura como negocio—; frente a tan negativas circunstancias, no cabe sino esperar el fracaso, como sucedería en cualquiera actividad y en cualquier ramo.

Es indudable que se ha hecho un esfuerzo de estabilización. Ahora bien, si era posible un interés bancario del 20, 24 ó 28 por ciento en años en que la moneda se desvalorizaba un 40 por ciento, resulta estrangulador mantener tan elevados intereses existiendo estabilidad monetaria. Esta es una máquina infernal que no puede resistir ningún país. Se podría objetar que se necesita tiempo para evolucionar, pero la verdad es que el tiempo pasa y el problema continúa. Y como la acción de los remedios debe ser, por lo menos en parte, simultánea, resulta que la prórroga en la decisión de rebajar el interés constituye una de las causas más grandes de la asfixia económica de la Nación. Más aún, la situación se hace especialmente urgente, porque si bien se podría establecer que algunas instituciones bancarias tendrían graves inconvenientes para bajar los intereses, en razón del costo de las propias instituciones, se trata, en mi opinión, de casos en los cuales la suprema ley del interés nacional debe prevalecer sobre el interés particular, aun cuando éste fuera legítimo. La convenien-

cia nacional necesita que el crédito, instrumento fundamental del desarrollo económico y de la vida del País, sea otorgado a un interés lógico, técnicamente aceptable, comercialmente adecuado y, en una palabra, racional. Todas las demás consideraciones deben ceder ante ésta.

Sin embargo, por mil razones, pese a que todos reconocen el fenómeno, no se aplica el remedio. A mi entender, más que la utilidad de las instituciones bancarias, bastante altas, de acuerdo con los balances —y aunque no lo fueran—, importa que el mecanismo del crédito y el manejo del dinero, como instrumento al servicio de la Nación, se pongan en práctica precisamente con el afán de servir el interés nacional, y no la conveniencia o los intereses —por legítimos que fueran— de las instituciones que administran el dinero.

Por eso, hemos insistido en la indicación que dio origen al artículo, como una manera de forzar la expresión de una política que nos parece de verdadero y profundo interés nacional.

Por eso, también, insistiremos en nuestro criterio en el sentido de limitar el interés.

Nada más, señor Presidente.

El señor WACHHOLTZ.—Quiero recoger las expresiones del Honorable señor Rodríguez.

Soy consejero de un banco. En verdad, cuando se formuló indicación tendiente a declarar la inhabilidad de los Parlamentarios que forman parte de algunas instituciones bancarias para dar su opinión sobre la disposición en debate en esos instantes y votarla, se hirió, en mi concepto, la dignidad de los Senadores. Debo manifestar...

El señor RODRIGUEZ.—¿Me permite una breve interrupción, señor Senador?

Su Señoría recordará que, hace un instante, afirmé que no fue mi ánimo inferir agravio alguno a los Senadores que tienen la calidad anteriormente señalada.

Sólo deseaba —lo repito ahora— plantear una cuestión de principios.

Muchas gracias.

El señor WACHHOLTZ.—Agradezco a Su Señoría la aclaración que hace, porque es evidente. A mí no se me pasó por la mente hacer averiguaciones acerca de cuáles son los señores Senadores que tienen deudas, para pedirles que se declararan inhábiles para votar respecto de la rebaja de los intereses.

Creo tener título, sin menoscabar el que puedan tener los demás, para plantear este problema. En efecto, el año pasado, los intereses llegaban, con los impuestos y recargos, al 30 por ciento, y, por indicación mía, se suprimieron los impuestos a los intereses. Podría decirse que esto en nada perjudicaba a las instituciones bancarias, pero el hecho es que también hice indicación para suprimir el recargo semestral de 20 por ciento que se aplica sobre el promedio del interés bancario. Esto, sí, afectaba a los bancos. Y lo hice por convicciones muy profundas.

Ahora voté por el rechazo de la indicación, pues el problema de los intereses es muy complicado. Obedece a una política de más amplio desarrollo.

Nos encontramos frente a una contradicción. Por un lado, hemos oído que faltan capitales, pero, al mismo tiempo, pedimos la rebaja de los intereses. Es evidente que cuando hay escasez de capitales, cuando no hay gente que preste dinero, no se puede pedir inmediatamente que se rebajen los intereses, pese a que, según mi criterio, nuestra economía necesita la baja de los intereses y más capitales. Ambas cosas no se pueden obtener si no se orienta la política económica en el sentido de que produzca más reservas, para poder prestar dinero.

Mis puntos de vista sobre la materia los he manifestado en muchas oportunidades. Y si ahora voté en contra de la baja de los intereses, no fue porque pudiera favorecer a los bancos, sino porque estimé

que tenía que hacer fe en la palabra del señor Ministro de Hacienda, quien nos ha prometido actuar sobre todos los resortes necesarios para obtener esta doble condición: que haya más dinero y que se bajen los intereses. Esto no puede solucionarse bajando los intereses y teniendo a la vez más capital, si no se actúa sobre los demás resortes económicos.

He querido, por ello, dejar constancia de que no puede pedirse a los Honorables colegas, en una materia de esta importancia, que se abstengan. Hay asuntos en que procede la inhabilidad. Pero en esta materia, encontraba hiriente para la dignidad de los señores Senadores suponer que pudieran votar en ésta o en esta otra forma por estar relacionados con instituciones bancarias.

Agradezco al Honorable colega las explicaciones que ha dado.

Es todo lo que quería decir.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Creo que en esta sala ya se ha formado un concepto unánime alrededor del debate.

El Honorable señor Rodríguez leyó párrafos de un libro muy interesante sobre concentración del poder económico en Chile. En una frase de ese libro, se dice que en la concentración económica, conservadores, radicales y liberales aparecen coludidos, especialmente en el dominio de los bancos.

El señor RODRIGUEZ.—Entonces, digamos "asociados".

El señor VON MÜHLENBROCK.—Coludidos o asociados; la intención es una misma.

Quiero recordar que esta indicación, que vino de la Cámara de Diputados, tendiente a limitar el interés bancario al 12 por ciento anual, prosperó en el Senado gracias a los votos de los Senadores liberales y radicales, que formamos parte de las Comisiones unidas de Gobierno y de Hacienda.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Vale la pena recordarlo.

El señor RODRIGUEZ.—¿Pero se mantuvo hasta el final esa actitud?

El señor VON MÜHLENBROCK.—Lo hicimos con todo agrado y decisión. Cuando el artículo respectivo se votó en el Senado, hice presente que lo habíamos votado favorablemente, como una clara y final advertencia al Poder Ejecutivo en el sentido de que nuestro anhelo era que, de una vez por todas, se rebajara el interés bancario. No debemos olvidar que no hace mucho el Congreso dio paso a un gasto para el cual el sector fiscal hizo sacrificio de una suma superior a los 25 mil millones de pesos anuales, si no me equivoco; me refiero a la cifra de negocio, que alcanzaba a un 7,5 por ciento.

El señor Ministro de Hacienda nos dio largas explicaciones sobre la necesidad de no legislar precipitadamente en la baja del interés bancario, y se comprometió a hacerlo por la vía administrativa. En esa oportunidad, al fundar mi voto, dejé constancia del deseo de nosotros, los liberales, en el sentido de que el Ejecutivo cumpliera este compromiso, e hice presente la situación ya desesperada de los distintos sectores de la economía nacional.

Señor Presidente, he visto la ruina paulatina de los agricultores de la zona que tengo el honor de representar en el Senado. A las pérdidas de sus cosechas como consecuencia de la anarquía climática que caracteriza a nuestro país, se suma el endeudamiento general, que les impide cumplir sus compromisos. La pérdida de una cosecha les significa cuatro o cinco millones de pesos por concepto de abonos, mano de obra e impuestos, y bien sabemos que los productos agrícolas tienen en Chile precio político.

Por otra parte, en su afán de producir, en su sincero espíritu de crear riqueza y de dar trabajo a sus obreros, los agricultores contraen créditos para poder pagar

esas deudas, y tales préstamos, a pesar de ser otorgados, con el título de "crédito agrícola", a un 12 por ciento de interés, llegan a tener, con las renovaciones y prórrogas, intereses superiores al 20 por ciento.

Hace poco, analizamos con un señor Senador una boleta de renovación por un crédito agrícola al 19,5 por ciento y, como tan acertadamente señalaba el Honorable señor Frei, está probado que la rentabilidad agrícola en ninguna parte del mundo excede del 7 por ciento —sin embargo, en Chile está muy por debajo del 7 por ciento, de acuerdo con los estudios practicados por la Corporación de Fomento—.

Una agricultura que tiene, como en Chile, un déficit que obliga al País a comprar más de cien millones de dólares anuales, en alimentos, jamás podrá abastecerlo ni recuperarse de las pérdidas atroces que soporta.

En el Sur, ya es un error, una necesidad, por duro que parezca decirlo, sembrar "raps", trigo o papas, porque significa la ruina. En este momento, las provincias de Valdivia y de Llanquihue se caracterizan por ser aquellas de donde proviene la mayor parte de ofertas de venta, de suelo agrícola de primera calidad, a la Caja de Colonización Agrícola, porque los agricultores se ven obligados a ello para pagar sus deudas. Y esto sucede en la provincia de Valdivia y en la zona del Lago Llanquihue, donde la gente se aferra a la tierra con desesperación, porque ama a la tierra, porque tiene una tradición que respetar.

Pero no se trata solamente de la agricultura. ¿Cuándo podría nuestro país capitalizar, aumentar su producción, elevar su nivel de vida, obtener el mejoramiento a que tienen derecho los sectores populares, como es el caso de la artesanía, del pequeño industrial, con intereses que llegan hasta el 25%?

De allí que sea para Chile algo de vida

o muerte, el vértice de una feroz encrucijada, el rebajar el interés bancario. Si estamos recibiendo ofertas de todos los países del mundo, a ocho, diez o quince años plazo, y el interés máximo que nos piden es del 6%, ¿cómo podría Chile, con sus tremendos problemas sociales, con los problemas propios de su configuración geográfica, con intereses superiores al 20%, vencer la inflación, a la cual sólo puede derrotar una mayor producción?

Quiero declarar sinceramente el pensamiento de los Senadores liberales en el sentido de que anhelamos ardientemente obtener la rebaja del interés bancario, y le ruego al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social que trasmita estas observaciones al Ejecutivo.

• Yo pensaba votar favorablemente el artículo respectivo, pero sucedieron dos cosas: por un lado, la orden del Partido, que hube de acatar por disciplina, y, por otra parte, la visita de representantes sindicales de los Bancos de Llanquihue, de Osorno y de Valdivia, de mi zona, quienes me expusieron que la sola limitación del interés bancario significaba la cesantía. Nuestro espíritu no era legislar precipitadamente. Nuestra intención era hacer una clara advertencia, porque si dentro de tres o cuatro meses no se toman medidas serias y efectivas para ir a la baja del interés bancario, varios Senadores de estos bancos, que compartimos ese criterio, lisa y llanamente vamos a dar nuestros votos favorables a una legislación de tipo imperativo que tendríamos que adoptar.

El Honorable señor Bossay ha hecho una observación importantísima y de gran trascendencia. Se ha referido a la necesidad de aplicar un criterio de mayor eficacia y de que Chile se libere un tanto de la presión de las condiciones impuestas en los acuerdos celebrados entre el Fondo Monetario Internacional y nuestro país, acuerdos que son de todos conocidos.

Durante el período en que fue Ministro-

de Hacienda el señor Eduardo Figueroa, se dictó una disposición tendiente a que los excesos de ciertos tipos de encaje fueran entregados a los bancos, para que éstos, autorizados para ello, pudieran prestarlos a largo plazo para fomentar la producción. Esto se hizo por medio de la Corporación de Fomento. La CORFO estudiaba los créditos largamente, por lapsos, a veces, de tres meses, y, finalmente, entregaba un certificado que el productor, industrial, o, incluso, el damnificado por los sismos de mayo, llevaba a los bancos particulares. Pero ¿qué ocurría en los bancos particulares? Estos rechazaban esos certificados, pues, como bancos privados, no estaban en condiciones de operar con créditos controlados, como el Banco del Estado, que está organizado para hacerlo y para establecer las construcciones de silos establos, galpones, desagües de pantanos, reforestación, etcétera, para lo cual se pide el préstamo. Los bancos particulares habrían tenido que duplicar sus gastos, con lo que se habría caído en el mismo error. Debido a eso, una iniciativa tan trascendente no prosperó.

Pero es interesante lo manifestado por el Honorable señor Bossay, pues habría llegado el momento de aprovechar esta experiencia y de transferir a muy bajo interés el dinero empozado por el encaje. Y como el encaje corresponde a depósitos de dinero que ya está en circulación, o sea, a emisiones ya hechas, no habría impacto inflacionario. Si los encajes pasaran directamente a la Corporación de Fomento y se diera a los bancos particulares una pequeña parte de interés, la CORFO podría prestarlos y aumentar inmensamente las sumas de crédito. Si no me equivoco, se trata de cantidades que fluctúan entre 30 millones y 50 millones de escudos. De esta manera podría verificarse una verdadera revolución en el crédito, como es prestar, de una vez por todas, para capital de explotación, lo que no ha podido hacer la Corporación de Fomento, lo que no

hacen los bancos particulares sino en reducidísima cuota, y lo que no hace en absoluto el Banco del Estado: prestar para capital de explotación a aquellas industrias calificadas que sean capaces de aumentar su producción.

Señor Presidente, he querido manifestar estas opiniones porque reflejan el criterio de los Senadores liberales, cual es el de prestar en todo momento nuestra sincera cooperación a la rebaja del interés bancario. Ya el Estado hizo el sacrificio: se suprimió la cifra de negocios. Esperamos que, en una próxima oportunidad, los bancos del País también entren en el riel, también aporten su cuota de sacrificio, y los propios personales bancarios comprendan que es necesario postergar aspiraciones que han influido grandemente en el aumento del interés bancario; así como es conveniente también legislar en pro de la racionalización de los sistemas de operación bancaria, que son de un costo excesivo: la mecanización es imperativa si queremos obtener una rebaja del interés bancario.

Así, a la ligera, dejo sentada la opinión de estas bancas.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¿Me permite, señor Presidente?

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Contreras, don Víctor. En seguida, se la concederé al Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Son muy breves palabras, señor Presidente.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Si se lo permite el Honorable señor Contreras...

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¿Me permite, señor Senador, una breve interrupción?

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Con todo agrado.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Me parece haber entendido a mi es-

timado amigo y colega el Honorable señor Von Mühlenbrock que el Partido habría dado orden de votar por la no insistencia en la rebaja del interés bancario. Como Comité, declaro que no existe tal orden. La Junta Ejecutiva del Partido Liberal recomendó a sus Parlamentarios que votaran en favor de las observaciones. Y en un asunto tan delicado como el que ahora nos preocupa, la verdad es que el Partido no consideró oportuno instruir a sus Parlamentarios para que votaran en el sentido que se ha indicado.

Quiero dejar constancia de ello, pues, como se dice que el Partido Liberal está sirviendo determinados intereses, es oportuno destacar que cada Senador puede votar de acuerdo con su conciencia. Como lo ha dicho en un acápite de su discurso el Honorable señor Von Mühlenbrock, el anhelo fervoroso de nuestra colectividad es que el interés baje en el País, para que se beneficie la producción, mejore el nivel de vida de las clases trabajadoras y se acentúe la prosperidad económica.

Estamos seguros de que, con las medidas que adoptará el señor Ministro de Hacienda, se encontrará administrativamente una solución para el problema, que se traducirá, naturalmente, en una política de reducción del interés bancario, en especial para la agricultura, que tanto la necesita.

Nada más.

El señor RODRIGUEZ.— ¡Entonces. Sus Señorías quedan en libertad de acción!

El señor VON MÜHLENBROCK.— ¿Me permite una interrupción, Honorable señor Contreras?

No deseo que de mis palabras y de las pronunciadas por el Honorable señor Eduardo Alessandri fluya que ambos aparecemos en contradicción. En verdad, nosotros interpretamos como acuerdo de partido la resolución de las tres colectividades de Gobierno respecto del financiamiento total del proyecto de reajustes. Tal es la

razón que nos indujo a votar en esa forma.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Señor Presidente, he escuchado con mucha atención el debate, no obstante que no soy director de banco, no tengo cuentas pendientes y tampoco he solicitado en mi vida crédito a algún banco. Sin embargo, creo conveniente decir algunas palabras en nombre de mi partido, porque nosotros votamos favorablemente este artículo del proyecto, con el propósito de regular, de una vez por todas, los intereses que deben percibir los bancos por los créditos que conceden. Lo hicimos, precisamente, porque hay un verdadero clamor de carácter nacional sobre el particular. Tal clamor, como muy bien se ha dicho aquí, obedece al alto porcentaje de interés que cobran los bancos a sus deudores, como también a la circunstancia de que a mucha gente, especialmente al campesino o al industrial modesto, les es realmente difícil conseguir los créditos que necesitan.

Por otra parte, he escuchado con atención los buenos propósitos expresados cuando se trata de dar opiniones; pero cuando se trata de votar un proyecto las cosas cambian fundamentalmente.

Tengo a la vista la Versión de la sesión pasada, durante la cual la mayoría de los Parlamentarios liberales, como aquí se ha dicho, votaron favorablemente en la Comisión, dieron su opinión favorable a este artículo; pero cuando se trató de depositar su voto en la Sala para legislar sobre la regulación del interés bancario, entonces dieron la explicación de estar obligados por una orden de partido y lamentaron no poder concurrir, con tal motivo, con sus votos favorables.

Los acreedores de los bancos no están en condiciones de seguir soportando buenas intenciones de nosotros los legisladores. Creo llegado el momento de adoptar una actitud. Ya los altos intereses bancarios han determinado que una cantidad de gente haya caído en manos de los agiotistas y de los especuladores con el crédito. En

la misma sesión a que me refiero, si mal no recuerdo, el propio señor Ministro de Economía manifestó que la situación de los bancos de provincias, en particular, era muy precaria y, por tal motivo, no era aconsejable rebajar los intereses en la forma propuesta. A ello debo contestar ahora que, de esos bancos, el que ha obtenido menos utilidades alcanzó al 19 por ciento. Se dijo, además, que no era conveniente otorgar aumentos superiores al 16 por ciento, a fin de no aumentar la inflación. O sea, cuando se trata de conceder mejoramiento a quienes viven de un sueldo, de su trabajo, nos acordamos de la inflación.

Yo me pregunto: ¿acaso los bancos, durante los últimos seis meses del año recién pasado, no han obtenido utilidades, término medio, del 34 por ciento? No obstante, aquí se ha lamentado la situación de ellos, la cual ha sido calificada de muy precaria. ¿Por qué los bancos tienen el derecho de percibir utilidades superiores a un 34%, y cuando se trata de obtener un mejoramiento de las rentas de obreros y empleados, el reajuste no puede ser superior al 16%?

Quiero terminar mis observaciones recalcando una vez más que, en mi opinión, es conveniente que el debate no quede simplemente en las buenas intenciones, en los buenos deseos de los señores Senadores, y afirmando que, a mi juicio, de aquí en adelante, difícilmente los bancos serán más consecuentes o dejarán de percibir las utilidades que están percibiendo en estos instantes. Por ello, creo necesario dictar una ley que regule esas utilidades.

Asimismo, estimo de interés decir, una vez más, que apoyamos esta iniciativa no porque tengamos intereses en los bancos o cuentas pendientes en ellos. El que habla no los tiene ni los ha tenido.

Nada más, señor Presidente.

El señor JARAMILLO.— ¡Su Señoría es hombre de suerte!

El señor TORRES CERECEDA (Pre-

sidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).— Señor Presidente, quiero referirme a ciertos conceptos emitidos por algunos señores Senadores, en cuanto a que el Gobierno, en esta materia, estaría actuando por instrucciones de organismos internacionales y siguiéndolas estrictamente. Se ha insinuado, inclusive, que ello estaría lesionando la independencia y la autonomía con que debe proceder el País.

Declaro enfáticamente que el Gobierno, en ésta, como en otras materias, adopta sus resoluciones con amplia y absoluta libertad. No deben olvidar los señores Senadores que, en virtud de la ley N° 8.403, de 29 de diciembre de 1945, Chile ratificó los convenios de la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas, conferencia en la cual nació el Fondo Monetario Internacional. Por ello, cuando Chile toma en consideración recomendaciones del Fondo Monetario Internacional, se limita a acatar las emanadas de un organismo del cual nuestro país forma parte, en el cual tiene un gobernador titular, cuyo nombramiento es aprobado por el Senado.

Por consiguiente, no se puede decir que, cuando se siguen ciertas recomendaciones de organismos internacionales de los cuales nuestro país forma parte, estemos actuando en forma que lesiona la autoridad, la independencia con que Chile procede en todas las materias:

En todos los campos se van ampliando las relaciones internacionales. Todos sabemos que en Chile se celebra una Conferencia Interparlamentaria. Existen conferencias de municipios, sobre libertad de prensa, es decir, de todo orden, tanto de carácter cultural, como político o económico. Nadie podría pensar que por el hecho de que Chile participa en tales organismos internacionales, porque suscribe determinadas recomendaciones, adopta una política que se aparta de su línea

de independencia para resolver sus problemas. La convivencia internacional lo lleva a estrechar cada vez más sus relaciones con otros países u otras entidades.

En el campo monetario no ha podido ser de otra manera, y de allí que nuestro país haya suscrito convenios con el Fondo Monetario Internacional, a los cuales se ha hecho referencia. Pero quiero dejar bien en claro que cuando Chile acata tales recomendaciones no hace sino cumplir con los compromisos contraídos, y las sigue en la medida en que las estima convenientes para los intereses generales del País.

Por consiguiente, no ha ocurrido ni ha podido ocurrir que Chile, en política monetaria, haya seguido una política inspirada en organismos extraños. Simplemente, se ha actuado de acuerdo con organismos en los cuales nuestro país tiene representación, de la misma manera que los tiene en otros.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Letelier.

El señor LETELIER.—La circunstancia de ser el último Senador que participa...

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Salvo error u omisión, porque estoy inscrito a continuación.

El señor LETELIER.—La circunstancia de ser el penúltimo Senador, en ese caso, que participa en este debate, me permitirá ser muy breve en mis observaciones.

Es necesario repetir un concepto respecto del cual ha habido unanimidad: la necesidad de tender a la baja del interés bancario. Sin embargo, los Senadores de estas bancas votamos a plena conciencia en contra de la disposición que rebaja drásticamente los intereses del 12 por ciento, por estimarla contraproducente y absolutamente perjudicial, pues produciría un verdadero terremoto en las esferas bancarias y las consecuencias las experimentarían especialmente los sectores

de la producción. En cambio, los Senadores de estas bancas estaríamos dispuestos a apoyar con nuestros votos una iniciativa tendiente a producir una rebaja real del interés, cual es reducir el porcentaje de aumento, que permite la ley vigente, del término medio del año anterior. Los Honorables señores Senadores saben que, por disposición legal vigente, el interés que rige en el período siguiente es igual al término medio del período anterior más un 20 por ciento. Pues bien, nosotros creemos que tal alza del 20 por ciento es excesiva.

Tampoco estimamos conveniente que el término medio liso y llano del período anterior deba determinar el interés bancario del período siguiente, pues ello tendería a que no se produjera ninguna baja voluntaria en este período, ya que su influencia sería determinante en la fijación del término medio del período siguiente.

Repito: el 20 por ciento es excesivo, motivo por el cual, a nuestro juicio, tal porcentaje no debería exceder el 5%. Si el término medio de interés es, por ejemplo, del 14% y se puede subir en un 5% de aquel porcentaje, resulta un alza de 0,7%. En tal forma se produciría una rebaja paulatina y efectiva del interés, que no determinaría el desastre que podría producir la disposición en debate, la cual, por fortuna, no será ley. Se entiende que la rebaja es posible, siempre que el encaje sea normal y no el encaje absurdo que actualmente se exige, y que existe estabilidad monetaria.

Era lo que quería decir, señor Presidente.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—A pesar de que ha intervenido en el debate el Honorable señor Bossay y de que comparto casi en su totalidad los conceptos que ha expresado, deseo agregar que en otra ocasión ya he hablado sobre la materia. En efecto, en la sesión del 22 de abril de 1958, a raíz de un anuncio que hizo el entonces representante nues-

tro en el Consejo del Banco Central, señor Vial Espantoso, expresé lo siguiente:

“Tenemos conocimiento de que, en octubre de 1957, a requerimiento de la Superintendencia de Bancos, el Banco Central dejó sin efecto las normas anteriores que limitaban a un 4½ por ciento el monto de los intereses que podían pagarse sobre depósitos a plazo y sobre ciertos dineros de instituciones en cuenta corriente, y estableció libertad absoluta al respecto.

“La aplicación de tal norma ha permitido a los bancos comerciales ofrecer “urbi et orbi” hasta un 14 por ciento sobre dichos depósitos”.

Y agregaba:

“Pues bien, el pago de intereses sin limitación alguna ha recargado el costo de la operación bancaria sin beneficio para nadie y con menoscabo indiscutible para el comercio, la industria y la agricultura.

“A fin de obtener mayores utilidades, los bancos están recurriendo al sistema de préstamos con garantía de letras, lo cual encarece el tipo de intereses”.

Dije, también, en el cuarto mes de 1958:

“Según datos en mi poder, la aplicación de la referida norma sólo en dos meses, durante el último semestre de 1957, encareció el promedio del interés, que, fijado por la Superintendencia en 14,61 por ciento, subió del 15,5 por ciento. Al mantenerse la medida en el actual semestre, el promedio subirá del 17 por ciento, y, en consecuencia, el interés que se cobrará en el próximo semestre subirá del 20 por ciento. Ello será un factor de mayor encarecimiento de los costos de producción y del costo de la vida.

“Hemos tenido conocimiento de que la Superintendencia, a fines de diciembre, revisando la norma adoptada en octubre de 1957, viendo las estadísticas y comprendiendo el error que ella significaba, pidió su modificación al Consejo del Banco Central. A tal sugerencia del Super-

intendente de Bancos se sumó el Ministro de Hacienda. Sin embargo, según mis antecedentes, hasta la fecha el Consejo del Banco Central no ha tenido oportunidad —seguramente por falta de tiempo— de adoptar las resoluciones pertinentes y revisar la medida impugnada”.

Quiero dejar establecido que en varias oportunidades hemos hecho presente nuestra inquietud sobre la materia, recogida en las repetidas visitas realizadas por nosotros a las zonas que representamos en el Senado. Por eso, de haber tenido la oportunidad de votar —me encontraba ausente del País en esa ocasión—, habría prestado mi aprobación para fijar el interés en 12 por ciento. En el hecho, es una seria notificación al Ejecutivo, al Banco Central, a la Superintendencia de Bancos y a los bancos comerciales de que nosotros, los representantes del pueblo, nos hacemos cargo de la constante inquietud por el alto interés bancario que se cobra, lo cual está llevando a la producción nacional y al comercio a una grave crisis.

Quiero recordar que en el año 1932, dos ministros, uno de Hacienda y otro de Agricultura, los señores Zañartu y Riveros, el último perteneciente a mi colectividad política, tomaron la determinación de bajar los intereses de la Caja de Crédito Agrario. Desde el 10 por ciento, que eran más o menos en esa época, los rebajaron al 5 por ciento, según lo establece el decreto respectivo, que dice: “La Caja de Crédito Agrario no podrá cobrar a sus deudores un interés superior al cinco por ciento anual, incluyendo intereses y comisiones. El interés penal no podrá exceder un 3 por ciento más sobre la tasa convenida”.

Como consecuencia de tal acto, los bancos comerciales debieron también rebajar su tasa de interés, y se inició en el País una era de prosperidad. De ello se vanagloriaba más tarde, con justicia, por cierto, don Arturo Alessandri Palma.

Si bien la actitud de la Cámara de Diputados nos deja en la imposibilidad de

rebajar el interés bancario al 12 por ciento, las palabras de mi distinguido colega el Senador por Talca, Honorable señor Letelier —quien, al parecer, representa en ello el pensamiento conservador— me dan la esperanza de que del debate salga siquiera algo en beneficio del pueblo, y, desde luego, lo acompañaré gustoso en cualquiera iniciativa tendiente a fijar en sólo 5 por ciento el porcentaje de alza del interés bancario sobre el promedio cobrado en el semestre anterior.

Ya en otra oportunidad, en compañía de otro Senador por Talca, de don Pedro Opaso, obtuve la rebaja de este porcentaje del 50 por ciento, que era en esa época, al 20 por ciento. A ello se ha debido, justamente, que el alza no haya tomado una velocidad todavía mayor.

Los Senadores radicales nos hemos preocupado de manera especial del interés bancario que deben pagar los agricultores. Hemos incluido diversas iniciativas en las leyes que se han dictado para reparar algunas injusticias. También, en compañía de los Honorables señores Correa y Amunátegui y de otros colegas, obtuvimos se aprobara, en el proyecto que se convirtió en la ley 13.305, una disposición sobre otorgamiento a la agricultura de préstamos bancarios al plazo de dos años y medio. Ello en algo ha venido a paliar la difícil situación económica en que se debate esta industria.

Si me preocupo en forma más detallada de lo que ocurre en la agricultura —sin perder de vista el interés legítimo de las otras industrias y del comercio—, es en razón de que su situación es extremadamente precaria: los campos bien trabajados sólo pueden rendir el 6% ó el 6 y medio por ciento de utilidad. ¿Cómo pueden trabajar con tasas de interés bancario del 18 o más por ciento?

Pido al Honorable señor Letelier que a la brevedad presentemos un proyecto en el sentido que él ha propuesto, para, siquiera, resolver en parte este problema.

El Banco Central de Chile, en los últi-

mos años, también ha contribuido a agravar la situación, mediante el cobro de altos intereses a los productores por el descuento de letras. En el semestre pasado, si no me equivoco, tal interés llegaba al 17 y medio por ciento. Actualmente, lo ha rebajado al 15 por ciento, pero todavía es muy alto.

El señor RODRIGUEZ.—Se está resarcido de las últimas pérdidas.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Digo, señor Senador, que há rebajado la tasa de interés en el cobro de documentos.

Si bien lamento, como digo, que la disposición, u otra parecida, no haya sido aprobada, me congratulo de este debate, pues él, por lo menos, ha dejado constancia de que hay consenso en el Parlamento sobre que la alta tasa de interés bancario está llevando a la actividad productora del País a una situación insostenible y que ello debe ser remediado en el más breve plazo posible. No sólo la agricultura está siendo arrastrada a una crisis de imprevisibles consecuencias, sino, como he expresado, toda la actividad productora.

Destaca, por lo dramático de su situación, el comercio minorista. Ultimamente, he recibido comisiones venidas de la ciudad de Concepción y, en general, representantes de las provincias de Ñuble al Sur, quienes se han quejado de la falta de una mejor atención de parte de los bancos comerciales y del Banco del Estado de Chile. Esto no puede continuar.

Deseo hacer un alcance a lo dicho por el Honorable señor Rodríguez sobre la existencia en los directorios de algunos bancos, de miembros del Partido Radical, lo cual él lo presenta como un hecho sospechoso.

Cuando empezó a impulsarse el regionalismo en Chile, en una zona donde teníamos especial preponderancia electoral, en Osorno, fue precisamente un agricultor hijo de colonos quien, junto con otros hijos de colonos, formó un banco regional: el Banco de Osorno. Me refiero al señor Julio Buschman, quien se sentó también

en estos bancos representando a la provincia de Osorno. Y ello tuvo su repercusión en otras zonas. Por eso se ha ido formando una serie de bancos regionales, tanto en Concepción como en Valdivia, zona que conoce muy bien mi distinguido colega por esa Agrupación; como el Banco de Temuco, como el Banco de Talca, como los bancos de Curicó, etcétera.

El señor RODRIGUEZ.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Con todo gusto.

El señor RODRIGUEZ.—¡No me va a decir Su Señoría que el Banco Francés e Italiano, del cual es Presidente el señor González Videla, es regional!

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Yo creí que Su Señoría estaba dentro de un espíritu de seriedad.

El señor RODRIGUEZ.—Y es de seriedad.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Al señor González Videla, que no actúa directa ni indirectamente en política, no se le puede hacer ningún cargo por aceptar la designación que le ha encomendado un organismo internacional: la de presidir el Banco Francés e Italiano, banco que, además de atender debidamente a su clientela, desde que tuvo su nuevo presidente, ha abierto sucursales en distintos lugares y ha contribuido a disminuir la asfixia económica de Chile. Yo me congratulo de que el señor González Videla esté empleando sus energías, que son muchas, porque es un hombre dinámico, en dirigir una institución crediticia tan prestigiosa como el Banco Francés e Italiano.

El señor RODRIGUEZ.—Sólo quería decirle que ese banco no es regional. No es tan chiquito.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Yo me estaba refiriendo a los bancos del Sur, y Su Señoría me oyó muy bien, pues sabe oír.

El señor RODRIGUEZ.—Yo pasé del mundo nacional al internacional.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Es que Su Señoría es internacional. Yo soy nacional.

El señor RODRIGUEZ.—Su Señoría es aldeano.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Continúo mis observaciones.

El Ejecutivo debe pesar las observaciones formuladas por los Senadores sobre rebaja del interés bancario. Claro está que tan pronto como se toman medidas de cualquier orden, viene el problema gremial. A todos los Senadores se nos han hecho peticiones en estos días, por parte de los representantes de los gremios bancarios, que han estado inquietos.

El señor QUINTEROS.—A nosotros no nos han pedido nada.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Quiénes representamos a la Zona Sur —Su Señoría representa a Santiago, y con mucho brillo— hemos recibido esas sugerencias.

Es de esperar que la Superintendencia de Bancos, por la acuciosidad que debe tener, y el señor Ministro de Hacienda, que ha comprendido la inquietud de todos los sectores de la ciudadanía, consideren que el interés bancario es muy alto en Chile. Últimamente, en Inglaterra se bajó la tasa de interés del 7% al 6,5%. Asimismo, deben tener presentes la necesidad de impulsar la producción y la de acudir en ayuda, especialmente, de los pequeños agricultores, comerciantes e industriales.

Finalmente, debo decir que hemos sacado una conclusión grata esta tarde: recibir el aporte valioso de los Senadores conservadores, para que, por lo menos en el próximo semestre, el promedio del interés bancario se recargue sólo en un 5%, en vez de un 20%, como en la actualidad.

El señor VON MÜHLENBROCK.—También el de los Senadores liberales.

El señor QUINTEROS.—Como ha quedado de manifiesto la unanimidad de pareceres del Senado en cuanto a la necesi-

dad de rebajar los intereses bancarios, pido votación nominal, para que así cada Senador tenga ocasión de ser consecuente, al votar, con sus opiniones.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En votación nominal.

—(*Durante la votación*).

El señor AGUIRRÉ DOOLAN.—No he recibido orden de partido y puedo votar libremente en esta materia.

Voto que no.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Respetuoso de las observaciones que formulé denantes, y en nombre de mi partido, voto que no.

El señor CORREA.—Voy a votar que sí, porque ha quedado demostrado, en el curso del debate, que el artículo observado por el Presidente de la República no ha pasado de ser una buena intención. Espero que dé sus frutos el día de mañana.

Voto que sí.

El señor FREI.—Si no es rechazado el veto, el artículo, naturalmente, será la manifestación de una buena intención.

Por desgracia, aquí estamos todos de acuerdo, pero no se puede adoptar ninguna medida. Esto me hace recordar un famoso administrador alemán de las pampas salitreras, en el Norte, pues cada vez que se le pedía algo decía: "Sí, sí; ¡cómo no!; pero no se puede".

Voto que no.

El señor GOMEZ.—A mi modo de ver, lo lógico es que las medidas relativas a la baja del interés bancario deban ser adoptadas por el Poder Ejecutivo, que tiene las herramientas, la llave del crédito y de los bancos. Pero esas medidas no se adoptaron oportunamente.

Por eso, mantendré el criterio que tuve en la votación anterior.

Voto que no.

El señor SEPULVEDA.—Consecuente con el voto que di al tratarse este proyecto en el Senado, y por las mismas razones que en aquella oportunidad expresé para votar en contra de esta disposición, aho-

ra me pronuncio a favor de la observación del Ejecutivo.

El señor VON MÜHLENBROCK. Voto que sí.

El señor RODRIGUEZ.—"Sí, sí, ¡cómo no!...".

El señor VON MÜHLENBROCK. Su Señoría sabe que no influye nuestra votación. Soy consecuente con lo que digo; lo mantengo siempre.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Esta votación es innecesaria.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 13 votos por la afirmativa, por la negativa, 1 abstención y 2 proreos.*

El señor RODRIGUEZ.—¡Sorprende te la votación dadas las opiniones manifestadas en la Sala!

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Aprobada la observación.

—*Votaron por la afirmativa los señores Alessandri (don Fernando), Alvarez, Barrueto, Bossay, Bulnes Sanfuentes, Correa, Curti, Jaramillo, Letelier, Sepúlveda, Von Mühlenbrock, Wachholtz y Zepeda.*

—*Votaron por la negativa los señores Aguirre Doolan, Barros, Contreras (don Víctor), Frei, Gómez, Quinteros y Rodríguez.*

—*Se abstuvo de votar el señor Vial.*

—*No votaron por estar pareados los señores Alessandri (don Eduardo) Chelén.*

El señor SECRETARIO.—Respecto a la sexta observación, el informe de la Comisión dice:

—*Da lectura a la parte pertinente.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Si a la Sala le parece, se aceptará el criterio de la Cámara de Diputados.

Acordado.

Rechazada la observación.

El señor SECRETARIO.—En cuanto a la séptima observación, el informe expresa:

—(*Da lectura a la parte pertinente*).

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Lamento el rechazo del artículo, pues lo establecido en él favorecía a un grupo importante de modestos servidores públicos. Por eso, en sesión anterior, dimos nuestra opinión favorable respecto de esta disposición.

El Ejecutivo argumenta que este personal dispone en la actualidad de pases libres en los vehículos de la locomoción colectiva fiscal. No obstante, si bien es cierto que la Empresa de Transportes Colectivos del Estado otorga pases libres a los funcionarios de Correos, no lo es menos que este personal carece de tal franquicia respecto de los vehículos de la locomoción colectiva particular. Sabemos, por otra parte, que la referida empresa estatal ha establecido servicios únicamente en las ciudades importantes, como son Santiago, Concepción, Valparaíso y Antofagasta, y en el resto de las ciudades del País no dispone de ellos. En consecuencia, el personal de carteros y mensajeros debe trasladarse por cuenta propia.

Hicimos presente en su oportunidad que los sueldos de que disfruta el personal de Correos son insignificantes, otra razón que nos hacía estimar de justicia el mantenimiento de la disposición que se veta, tanto más cuanto que se trata de favorecer a un sector importante de servidores públicos, para quienes no hay días de descanso ni los recursos necesarios para atender un reparto eficaz de la correspondencia.

La Cámara de Diputados, como sabemos, no ha logrado reunir el quórum necesario para insistir en la disposición aprobada por el Congreso, pero dejo constancia en esta sesión de mi protesta por el desconocimiento de la justicia que asiste a este sector importante de funcionarios.

Nada más.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Senado le parece y considerando la situación constitucional producida, adoptaríamos el mismo criterio de la Cámara de Diputados.

El señor QUINTEROS.—Con nuestros votos en contra.

El señor FREI.—Y con los nuestros.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—También nosotros nos oponemos.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Acordado y se dejará constancia de los votos contrarios de los señores Senadores que se oponen.

El señor SECRETARIO.—Octava observación.

—(*Da lectura a la parte pertinente del informe*).

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Senado le parece, se procederá en la forma recomendada por las Comisiones.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Señor Presidente, con el propósito de que haya ley sobre el particular, votaremos favorablemente la observación del Ejecutivo...

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Es lo que estoy solicitando.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Pero queremos dejar constancia de que los Senadores señores Quinteros, Tomás Pablo y el que habla formulamos oportunamente una indicación, renovada después en la Sala, con el propósito de pagar los días no trabajados por el personal del magisterio nacional. Y lo hicimos con el fin de que se hiciera justicia a estos trabajadores de la enseñanza, por considerar que ese conflicto se prolongó más días de lo necesario debido a que no se tomaron con oportunidad las medidas conducentes a lograr un justo avenimiento con relación a

las aspiraciones y necesidades del magisterio. Han debido los maestros reintegrarse a sus labores diarias, aun cuando no lograron las principales reivindicaciones que estaban sosteniendo.

Queremos decir, una vez más, que nuestra aprobación tiene por finalidad que se paguen a esos personales las remuneraciones correspondientes a los días no trabajados, y dejar bien establecido que la duración del conflicto se ha debido exclusivamente a falta de preocupación de los Poderes Públicos por darle oportuna solución.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Si le parece a la Sala, daré por aprobada la observación:

Aprobada.

El señor SECRETARIO.— Novena observación.

—(Lee la parte pertinente del informe).

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Si al Senado le parece, se adoptará el mismo temperamento propuesto, con el voto contrario del Honorable señor Quinteros.

Acordado.

El señor SECRETARIO.— Los Honorables Senadores señores Quinteros y Ampuero formulan indicación para publicar "in extenso" el debate producido alrededor de la rebaja del interés bancario.

—Se aprueba.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 18.26.

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

SESION 7ª, EN 17 DE OCTUBRE DE 1961

Ordinaria

Presidencia del señor Torres, don Isauro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento, el señor Presidente declara que la sesión no se celebra por falta de quórum en la Sala.

Se deja testimonio de que aparte el señor Presidente, se encontraban presentes los señores Ampuero, Castro, Contreras (don Víctor), Echarri, Gómez y Quinteros.

Concurrió, también, el señor Ministro de Obras Públicas, don Ernesto Pinto Lagarrigue.

Asistieron, asimismo, el Secretario don Hernán Borchert Ramírez, y el Prosecretario, don Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

DOCUMENTOS

1

*OFICIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS CON EL QUE
ESTA COMUNICA LOS ACUERDOS ADOPTADOS RES-
PECTO DE LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL
PROYECTO SOBRE REAJUSTE DE REMUNERACIONES
DE LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO.*

Santiago, 19 de octubre de 1961.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien adoptar los siguientes acuerdos con relación a las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que reajusta las remuneraciones de los sectores público y privado:

Artículo 8º

Ha desechado la observación, que consiste en suprimir el inciso final, pero no ha insistido en mantener el texto primitivo, que es del siguiente tenor:

“El sueldo diario de los empleados particulares de bahía, que trabajan en forma eventual y discontinua, se fijará en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo de la letra c) del artículo 2º de la ley Nº 13.305”.

Artículo 9º

Ha aprobado la observación, que tiene por objeto sustituir este artículo por el siguiente:

“Artículo 9º—El sueldo vital que debe fijarse y los reajustes de sueldos que corresponda efectuar a partir del 1º de enero de 1963, en conformidad a los artículos 18 y siguientes de la ley 7.295, se establecerán estrictamente de acuerdo al mismo porcentaje de variación que hubiere experimentado el índice general de precios al consumidor que calcule la Dirección General de Estadística y Censos, entre el mes de diciembre del año inmediatamente anterior y el 1º de enero que corresponda y el mes de diciembre que le preceda.

El sueldo vital del año 1962 y el reajuste de sueldos respectivo se establecerán en el 50% de la variación que experimente el mencionado índice entre el mes de diciembre de 1961 y el mismo mes de 1960.

La Comisión Mixta de Sueldos se limitará a dejar testimonio del sueldo vital y de los reajustes correspondientes y a publicarlo en la forma que determine el Reglamento”.

Artículo 14

Ha desechado la observación consistente en suprimir los incisos quinto y sexto, y ha insistido en la aprobación de sus textos primitivos, que son del tenor siguiente:

“Lo dispuesto en el artículo 4º de la ley N° 13.426 no regirán para los ex funcionarios de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado que, a la fecha de su dictación, estaban desempeñando cargos de representación popular”.

“Estos ex funcionarios podrán reliquidar sus desahucios en base a la renta que les corresponda en el instante de cesar en dichos cargos”.

Artículo 21

Ha aprobado la observación que tiene por objeto intercalar después de la palabra “obreros” la siguiente frase: “y de los empleados, cuyas rentas no sean superiores a dos sueldos vitales escala a) del Departamento de Santiago”.

Artículo 28

Ha aprobado la observación tendiente a suprimir el artículo, cuyo texto es del tenor siguiente:

“Artículo 28.—Limitase el interés bancario que afecta a las operaciones crediticias de la industria, comercio y agricultura al 1% mensual como máximo”.

Artículo 31

Ha desechado la observación que consiste en suprimir el artículo y

ha insistido en la aprobación de su texto primitivo, que es del tenor siguiente:

“Artículo 31.—El personal del Senado, de la Cámara de Diputados y de la Biblioteca del Congreso Nacional deberá hacer imposiciones en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y en el Fondo de Seguro Social sobre las asignaciones personales que perciban en forma permanente por acuerdo de las respectivas Comisiones de Policía y de la Comisión de Biblioteca y, para los efectos de sus leyes previsionales, dichas asignaciones les serán computables para sus jubilaciones, montepíos y desahucios futuros”.

Artículo 32

Ha desechado la observación que tiene por objeto suprimir este artículo pero no ha insistido en mantener el texto primitivo, cuyo tenor es el siguiente:

“Artículo 32.—Los Mensajeros y Carteros de Correos y Telégrafos, tendrán derecho a pasaje gratuito en los vehículos de locomoción colectiva tanto fiscal como particular.

Estos funcionarios serán provistos de un pase especial otorgado por las Empresas respectivas y la petición de ellos se tramitará a través del Ministerio del Interior en Santiago, y de las Intendencias y Gobernaciones que correspondan en el resto del país.

En este caso, no regirá la limitación establecida en la letra l) del artículo 7º del DFL. Nº 169, de 1960.

Suprímese el inciso segundo del artículo 42 del DFL. Nº 171, de 1960, y el artículo 12 de la ley Nº 14.582”.

Artículo 34

Ha aprobado la observación que tiene por objeto sustituir el artículo por el siguiente:

“Artículo 34.—No se aplicarán las disposiciones del artículo 144 del DFL. Nº 338, a los personales dependientes del Ministerio de Educación Pública que no concurren a sus labores durante los meses de agosto, septiembre y octubre. Este personal compensará los días no trabajados sin pagos adicionales en la forma y condiciones que establezca el Reglamento que para este efecto se dicte el que deberá contemplar, además, sanciones para el caso de incumplimiento de dichas normas”.

Artículo 35

Ha aprobado la observación que tiene por objeto suprimir el artículo, cuyo texto es el que sigue:

“Artículo 35.—Modifícase el inciso tercero del artículo único de la ley Nº 14.590, reemplazando la palabra “jubilados” por “pensionados”. Acompañó los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Gustavo Loyola V.—Fernando Yávar Y.*

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE
FIJA NORMAS PARA LA PROTECCION DE MENORES
EN EL TRABAJO.

Santiago, 18 de octubre de 1961.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Se prohíbe el trabajo de los menores de 16 años, tanto en actividades desempeñadas libremente sin patrón, como su empleo por particulares, empresas industriales, públicas o privadas, en faenas agrícolas, de caza y pesca y otras similares. En consecuencia, esta ley se aplica también a los vendedores ambulantes, suplementeros, lustrabotas, repartidores de almacén, mensajeros, empleados de servicios domésticos, jardineros, pionetas, cobradores y a los menores que trabajen en cualquiera otra actividad.

Sin embargo, en caso de necesidad económica imperiosa del menor, debidamente comprobada por una asistente social de la Dirección del Trabajo, se permitirá el trabajo de menores de 16 años y mayores de 14 años, debiendo aplicarse a éstos, todas las disposiciones de la presente ley.

En aquellas localidades en que la Dirección del Trabajo no contare con asistentes sociales, la autoridad administrativa dispondrá la concurrencia de una funcionaria de esta especialidad perteneciente a cualquier servicio, y en su defecto esta función la desempeñará para los efectos contemplados en el inciso anterior, un Oficial del Cuerpo de Carabineros de la localidad.

Artículo 2º—Para que un menor de 18 años y mayor de 16 pueda trabajar, se requiere que haya cumplido con la ley de Instrucción Primaria Obligatoria. Solamente se contemplarán las excepciones que la mencionada ley dispone y en este caso, los empleadores deberán dar las facilidades necesarias para que se cumpla este requisito.

Los menores recibirán el pago de ocho horas de trabajo cuando estén obligados a cumplir la obligatoriedad de la instrucción primaria, o sigan cursos superiores en escuelas vespertinas, nocturnas o industriales.

Este pago lo harán las empresas, faenas, industrias o establecimientos comerciales donde trabajen los menores.

Los establecimientos educacionales tanto de primera, segunda o enseñanza especial estarán obligados a aceptar a los menores que comprueben estar trabajando.

Artículo 3º—Es requisito previo para que un menor pueda trabajar, que presente un certificado médico sobre sus condiciones físicas y sobre su aptitud para realizar las labores que van a encomendársele. Este examen deberá repetirse anualmente y renovarse cada vez que el menor cam-

bie de empleo o que la naturaleza de la actividad que desempeña así lo exija.

Estos exámenes los hará gratuitamente el Servicio Nacional de Salud, debiendo realizarlo preferentemente.

En aquellas localidades donde no existan hospitales, servicios de emergencia o facultativos del Servicio Nacional de Salud, estos exámenes deberá hacerlos el médico de Carabineros, del Servicio Médico de Empleados o a quienes designe el Consejo de Trabajo de Menores.

Artículo 4º—Para que el menor pueda desempeñarse en un trabajo, la libreta otorgada por el Servicio de Seguro Social para los efectos previsionales deberá llevar una planilla anexa en la cual se deberán consignar los siguientes datos:

a) Nombre y apellido del menor, estado civil, fecha de nacimiento, que se acreditará con el certificado respectivo, y domicilio del menor;

b) Nombres, apellidos y domicilios de los padres o guardadores;

c) Constancia de la autorización escrita de los padres o guardadores para que el menor pueda trabajar;

d) Grado de instrucción cumplido por el menor, acreditado por el certificado expedido por la escuela en que realizó el último curso;

e) Número de la inscripción en el Servicio de Seguro Social o de la institución de previsión a que está afiliado;

f) Nombre de las empresas en las cuales ha trabajado el menor y fechas de su ingreso y egreso.

El certificado médico a que se refiere el artículo 3º se anexará a la planilla de la libreta otorgada por el Servicio de Seguro Social.

Artículo 5º—Queda prohibido emplear menores en trabajos cuya duración exceda de las 6 horas diarias, debiendo concederse un descanso de dos horas entre cada período de tres horas.

Los horarios de las Escuelas Profesionales o Técnicas del Estado o Particulares, no podrán exceder de seis horas diarias, comprendiendo tanto la enseñanza teórica, como la de taller o trabajos prácticos.

Artículo 6º—En ningún caso se permitirá el trabajo de menores en horas extraordinarias.

Artículo 7º—Queda prohibido emplear menores en trabajos nocturnos.

Se entiende por noche un período de 12 horas consecutivas, por lo menos, y en todo caso el transcurrido entre las siete de la tarde y las siete de la mañana.

Artículo 8º—El salario de los menores de 18 años y mayores de 16, lo determinará anualmente el 15 de diciembre de cada año una Comisión de Salarios compuesta por un representante de los empleadores, un representante sindical obrero y por el Inspector del Trabajo respectivo. Su funcionamiento se establecerá en un reglamento especial.

Si la Comisión no se constituyere en el plazo fijado, el representante patronal o el obrero podrán requerir al Inspector del Trabajo respectivo para que cite a una sesión dentro de la segunda quincena de diciembre, en la cual bastará con la asistencia del Inspector del Trabajo y de uno de los otros dos miembros de la Comisión para tomar el acuerdo correspondiente. El Inspector del Trabajo estará obligado a citar a la sesión y a

concurrir a ella, incurriendo si así no lo hiciere en la sanción de suspensión de su cargo.

La Comisión no podrá fijar un salario inferior al 75% del salario que ganan los obreros adultos de la misma profesión o actividad.

Artículo 9º.—El contrato de trabajo de los menores de 18 años se regirá por las disposiciones del Código del Trabajo, debiendo en todos los casos ser firmado por ambas partes y remitirse una copia a la Dirección del Trabajo.

Artículo 10.—El empleador que ocupe menores de 18 años deberá llevar un registro en el que se anotarán los siguientes datos:

- a) Nombre y apellido del menor.
- b) Lugar y fecha de su nacimiento y número de la inscripción del Registro Civil correspondiente.
- c) Domicilio del menor.
- d) Nombres completos y domicilio de los padres o de la persona que tuviere a su cargo al menor.
- e) Clase de trabajo que desempeña.
- f) Grado de instrucción del menor, comprobado por el certificado escolar.
- g) En aquellos casos en que el menor deba completar su instrucción primaria, el empleador anotará las horas libres que se concedan al menor para completar su instrucción, el nombre y la dirección de la escuela y el curso a que asiste.

Artículo 11.—En ningún caso se permitirá el trabajo de los menores de 18 años en fábricas de vidrios o industrias conexas, en las minas de cualquier naturaleza que sean, ni en faenas que requieran fuerzas excesivas, ni en las faenas marítimas, en los lagos y ríos, ni en trabajos peligrosos e insalubres.

Se exceptúa de la prohibición anterior el trabajo que se realice en la superficie de las minas, compatible con el desarrollo y salud del adolescente.

Artículo 12.—Se considerarán trabajos peligrosos e insalubres para los efectos de esta ley a los siguientes:

- a) Destilación de alcohol y fabricación y mezcla de licores.
- b) Fabricación de pinturas, especialmente de albayalde, minio o cualesquiera otras materias colorantes tóxicas, así como la manipulación de pinturas, esmaltes o barnices que contengan arsénico o sales de plomo.
- c) Fabricación o manipulación de explosivos y de otros productos que requieran la utilización de materias inflamables o cáusticas.
- d) Talla o pulimiento de vidrio, loza, pulimiento de materiales con esmeril y el trabajo en cualquier sitio o local donde ocurra habitualmente desprendimiento de polvos o de vapores irritantes o tóxicos.
- e) Fundición de metales, transportes de materias incandescentes y fusión y soplo bucal de vidrio.
- f) Fabricación de litargirio, protóxido de plomo, cerusa, sulfato, cromato, silicato de plomo y todo proceso de reducción, fusión, manipulación y tratamiento de plomo, manganeso y del zinc, así como las fabricaciones de soldaduras o aleaciones, operaciones de mezcla y empastados en la fabricación de acumuladores eléctricos.

- g) Trabajos subterráneos.
- h) Engrase y limpieza de maquinarias en movimiento, manejo de correas, sierras circulares y otros mecanismos peligrosos.
- i) Industrias de elaboración del caucho.
- j) Industrias de curtiduría, y todas aquellas faenas en que el obrero deba permanecer por largo tiempo en el agua o manipulando ácidos.
- k) Trabajos en cámaras frigoríficas.
- l) Faenas agrícolas en que el menor pueda exponer su salud o su seguridad, tales como trabajos en los arrozales, limpia de acequias, domesticación de animales chúcaros.

El Presidente de la República revisará anualmente la nomenclatura de las industrias prohibidas para incluir otras que pudieran establecerse en el futuro y que sean igualmente peligrosas e insalubres.

El reglamento definirá los conceptos contemplados en los artículos 11 y 12.

Artículo 13.—No se permitirá el trabajo con fines de lucro de los menores de 18 años en representaciones públicas, en teatros, circos, cafés o cualquier otro lugar de diversión.

Sin embargo, la Inspección del Trabajo respectiva, podrá excepcionalmente y en forma expresa, autorizar el empleo de menores de 18 años para determinadas representaciones. De la negativa de la Inspección del Trabajo podrá apelarse al Juez de Menores del domicilio o residencia del menor, Magistrado que podrá oír informes de peritos. En los departamentos donde no existieren Jueces de Menores, será Tribunal competente el Juez del Trabajo de la cabecera del departamento.

El Cuerpo de Carabineros fiscalizará el cumplimiento de esta prohibición.

Artículo 14.—Las infracciones a esta ley se sancionarán con multas variables entre uno y tres sueldos vitales por cada infracción y según la gravedad de ellas a juicio del Tribunal del Trabajo, que será el competente. La primera reincidencia será penada con una multa equivalente al doble de la sanción que se le aplicó por la primitiva infracción y la segunda reincidencia en el cumplimiento de estas disposiciones será sancionada con la cancelación de la patente cualquiera que sea el giro del negocio o industria.

La Dirección del Trabajo hará las denuncias ante el Juzgado del Trabajo respectivo, previa comprobación de las infracciones, para la aplicación de las sanciones.

Se concede también acción pública para denunciar las infracciones a esta ley ante la Dirección del Trabajo, la que previa comprobación, hará la denuncia ante el Juzgado del Trabajo respectivo.

En los casos de menores que trabajen en la vía pública, los miembros del Cuerpo de Carabineros en servicio tendrán también la facultad para hacer las denuncias sobre las infracciones a esta ley, directamente ante el Tribunal del Trabajo respectivo.

Artículo 15.—Del actual personal de planta de la Dirección del Trabajo se destinarán los funcionarios necesarios, especialmente Asistentes Sociales, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ley.

Artículo 16.—Créase un Consejo de Trabajo de Menores que estará

formado por un representante del Ministerio del Trabajo, por un representante del Ministerio de Educación, por un representante del Departamento de Higiene y Seguridad Industrial del Servicio Nacional de Salud, por un representante del Instituto Central de Psicología de la Universidad de Chile, por un representante de una organización patronal de las industrias donde trabajen menores, por un representante de una organización sindical obrera y por un representante de los empleados particulares. El representante patronal será elegido por el Ministerio del Trabajo de una terna que presentarán las organizaciones vinculadas con el trabajo de los menores, y el representante de los empleados particulares será designado directamente por la Confederación de Empleados Particulares de Chile.

El representante obrero será elegido de una terna propuesta por el Consejo de Federaciones de la Central Unica de Trabajadores. En cuanto al representante patronal del Consejo de Trabajo de Menores, la Dirección del Trabajo determinará el o los organismos que elaborarán la terna respectiva.

El Consejo será presidido por el representante del Ministerio del Trabajo y desempeñará sus funciones en forma gratuita. Sus funciones serán la de estudiar los problemas que afecten a los menores que trabajen.

El Ministro del Trabajo y el Director General del Trabajo podrán solicitar la opinión del Consejo para resolver cuestiones relacionadas con el trabajo de menores.

El funcionamiento del Consejo será determinado por el reglamento.

Artículo 17.—Esta ley entrará a regir 180 días después de su publicación en el "Diario Oficial".

Dentro de este plazo, el Presidente de la República dictará el Reglamento correspondiente, debiendo asesorarse por una Comisión integrada por representantes patronales, obreros, del Ministerio de Educación y del Consejo de Defensa del Niño".

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Gustavo Loyola Vásquez.—Fernando Yávar Y.*

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE TRASPASOS EN ITEM DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.

Santiago, 18 de octubre de 1961.

Con motivo del Mensaje que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha prestado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Créase en el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Dirección de Estadística y Censos, el Presu-

puesto de Capital en moneda corriente, con el siguiente ítem 07|03|104 "Compra de casas y edificios".

Artículo 2º—Traspásase del Presupuesto corriente en moneda nacional de la Dirección de Estadística y Censos la suma de E⁹ 50.000.— del ítem 07|03|02 Sueldos, al ítem 07|03|104 del Presupuesto de Capital en moneda corriente".

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Gustavo Loyola.—Fernando Yávar.*

4

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE TRASPASO EN ITEM DE LOS PRESUPUESTOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN Y DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Santiago, 19 de octubre de 1961.

Con motivo del Mensaje e informe que tengo el honor de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha prestado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Traspásase desde el ítem que se señala del Presupuesto de Capital, en moneda nacional, para 1961, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la cantidad que se indica, a los ítem que se expresan del Presupuesto de Capital del Ministerio de Obras Públicas:

DEL ITEM:

*Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción.*

07/01/110.5 Aporte a la Corporación de Fomento de la
Producción..... E⁹ 4.600.000

A LOS ITEM:

*Ministerio de Obras Públicas.
Departamento Jurídico.*

12/02/103 Compra de terrenos:
Expropiaciones compra de terrenos, casas y edificios y pagos pendientes, incluyendo las autorizaciones concedidas por la ley N⁹ 14.171. E⁹ 450.000

Dirección de Riego.

12/07/101	Obras nuevas y continuación de obras: Continuación y ampliación de contratos y obras, contratos y obras nuevas en el país, para compra y mantención de maquinarias y equipo, expropiaciones, transformaciones y reposiciones, explotación y estudio de obras de obras de riesgo, funciones encomendadas por el Código de Aguas y para dar cumplimiento a las leyes 11.402 y 9.662	Eº	670.000
12/07/105.2	Obras de regadío de Aconcagua al sur, en conformidad al artículo 26 de la ley 11.828... ..	Eº	530.000
			Eº 1.650.000

Dirección de Vialidad.

12/08/101	Obras nuevas y continuación de obras: Continuación y ampliación de contratos y obras, contratos y obras nuevas, cuotas fiscales correspondientes a erogaciones de Municipalidades y particulares, compra y mantención de maquinaria y equipo, transformaciones y reposiciones, estudios, censos, cartas camineras y señalización... ..	Eº	2.950.000
	Con esta suma se atenderá a los fines indicados en el DFL. 206, de 1960, y leyes que en él se citan.		
	Total.....	Eº	4.600.000"

Dios guarde a V. E.

(Fdos.) : *Gustavo Loyola V.—Fernando Yávar Y.*

OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR RODRIGUEZ SOBRE CONSTRUCCION DE ESTADIO Y SEDE SOCIAL PARA EL CLUB DE DEPORTES PORVENIR DE LA POBLACION NUEVA ESPERANZA, EN OSORNO.

Santiago, 17 de octubre de 1961.

Por oficio N° 2350, de 22 de agosto ppdo., y a petición del H. Senador don Aniceto Rodríguez Arenas, V. E. solicitó a este Ministerio la

construcción de un estadio y una sede social para el Club de Deportes Porvenir de la Población "Nueva Esperanza" de El Salto de Pilmaiquén, en la provincia de Osorno.

Al respecto, me es altamente grato remitir a V. E., para su conocimiento y el del H. Parlamentario mencionado, los Informes N^{os} 1273 y 2070, de 6 de septiembre y 5 de octubre, respectivamente, que la Dirección de Deportes del Estado y la Dirección de Arquitectura han emitido sobre el particular.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*

6

*OFICIO DEL MINISTRO DE HACIENDA CON EL QUE
ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR
ECHAVARRI SOBRE PAGO DE SUBVENCIONES A LAS
ESCUELAS N^{os} 9, 18, 20 Y 29 DE ANGOL.*

Santiago, 18 de octubre de 1961.

Núm. 1493.

En relación al oficio de esa Corporación N^o 2646, de 14 de septiembre último, dirigido a este Ministerio a petición del H. Senador señor Julián Echavarrí, me es grato manifestar a US. lo siguiente, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Educación:

"Por Decreto N^o 9618, de 22 de julio de 1961 (tramitado) fue ordenado el pago de subvención de las Escuelas N^{os} 9, 18 y 20, del Departamento de Angol, como asimismo a la Escuela N^o 29 del Departamento de Angol se ordenó el pago por Decreto N^o 11.660, de 23 de agosto de 1961 (tramitado)".

En consecuencia, el pago de estas subvenciones deberá ser cobrado por dichas Escuelas en la Tesorería Provincial de Malleco.

Lo que comunico a US. para los fines consiguientes.

Dios guarde a US.

(Fdo.): *Enrique Serrano Viale-Rigo.*

7

*OFICIO DEL MINISTRO DE HACIENDA CON EL QUE
ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR PA-
BLO SOBRE PRESTAMOS A PEQUEÑOS AGRICULTO-
RES DE ITATA.*

Santiago, 18 de octubre de 1961.

Ha recibido este Ministerio, su oficio N^o 2374, en el que solicitaba que el Banco del Estado de Chile estudiara la posibilidad de conceder créditos hasta por E^o 3.000,00 a los pequeños agricultores del Departamento de Itata.

Sobre el particular, cúmpleme informar a V. E., que el Banco del Estado de Chile ha prestado una oportuna y sustancial asistencia credi-

INFORME DE LAS COMISIONES DE GOBIERNO Y DE HACIENDA, UNIDAS, RECAIDO EN EL LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PROYECTO SOBRE REAJUSTE DE REMUNERACIONES DE LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO.

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Gobierno y de Hacienda, unidas, tienen el honor de informaros las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional que reajusta las remuneraciones de los sectores público y privado.

Durante el estudio de las observaciones vuestras Comisiones contaron con la colaboración del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Primera observación

La primera de las observaciones dice relación con el artículo 8º del proyecto, en el que el Ejecutivo propone suprimir el inciso final, según el cual el sueldo diario de los empleados particulares de bahía, que trabajen en forma eventual y discontinua, se fijará de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo de la letra c) del artículo 2º de la ley Nº 13.305, o sea, dividiendo el sueldo mensual por el número de días trabajados, siempre que éstos sean más de doce o, por esta cifra, en caso de que sean meses.

El Ejecutivo propuso la supresión de este inciso, teniendo en consideración que la disposición referida de la ley 13.305 está vigente y, en consecuencia, no es necesario el inciso observado.

La Cámara de Diputados rechazó la observación, pero no tuvo el quórum requerido para insistir, de modo que el inciso ya está suprimido, cualquiera que sea el acuerdo del H. Senado.

En estas circunstancias, vuestras Comisiones acordaron, con dos votos en contra, aceptar la observación, dejando expresa constancia de que lo hacen en el entendido de que el inciso segundo de la letra c) del artículo 2º de la ley 13.305 está vigente, y, por lo tanto, conforme a sus normas se seguirá fijando el sueldo diario de esta clase de empleados.

Segunda observación

La siguiente observación tiende a reemplazar el artículo 9º del proyecto, con el objeto de dejar claramente establecido en su texto que el sueldo vital y el reajuste anual de los empleados particulares se establecerán estrictamente de acuerdo con el mismo porcentaje de variación del índice general de precios al consumidor que calcule la Dirección de Estadística y Censos.

Esta observación no tiene otro alcance que precisar el espíritu con

que se aprobó el artículo por la mayoría del Congreso Nacional, cuya redacción permitía algunas dudas, según se pudo apreciar durante la discusión del proyecto.

La Cámara de Diputados aprobó la observación y, en consecuencia, si el Senado no adopta igual temperamento, no habrá ley sobre el particular.

Cabe advertir que si tal evento se produjera, quedaría restablecida la vigencia de la ley 7.295, que faculta a las Comisiones Mixtas para fijar el sueldo vital, sin precisarse los antecedentes que deberán tener en vista para ello, lo que durante su vigencia anterior se había resuelto por la facultad reglamentaria del Presidente de la República, a través de las encuestas que se hacían en el comercio.

Vuestras Comisiones Unidas, por 5 votos contra 2 y 2 abstenciones, acordaron recomendaros que aprobéis la observación, con lo cual quedará fijado claramente en la ley el régimen que regule la fijación del sueldo vital.

Tercera observación

La siguiente observación propone suprimir los incisos quinto y sexto del artículo 14 del proyecto, que da derecho a los ex funcionarios de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado que, a la fecha de la dictación de la ley 13.426, estaban desempeñando cargos de representación popular, para reliquidar sus desahucios en base a la renta que les correspondía en el instante de cesar en dichos cargos.

La Cámara de Diputados rechazó la observación e insistió en la disposición primitiva.

El señor Ministro del Trabajo expresó que la disposición observada es ambigua, pues no se puede apreciar a qué cargo se refiere: si a los de representación popular o a los que tenían en los ferrocarriles. Si lo primero, es un beneficio discriminatorio que no se justifica. Si lo segundo, es innecesaria.

Vuestras Comisiones Unidas, por 5 votos contra 4, acordaron recomendaros el rechazo de la observación.

Cuarta observación

Esta observación se relaciona con el artículo 21, que concede el derecho a asignación escolar, y tiene por objeto incluir en el beneficio a los empleados cuyas rentas no sean superiores a dos sueldos vitales.

Esta observación fue aprobada por la Cámara de Diputados e igual temperamento os recomendamos adoptar, dejando expresa constancia de que se acepta la agregación, en el entendido que el límite de dos sueldos vitales de remuneración, para tener derecho a la asignación de escolaridad, rige solamente para los empleados, por lo que los obreros gozarán del beneficio cualquiera que sea su remuneración.

Quinta observación

A continuación, el Ejecutivo observó el artículo 28, que fija, en 1% mensual el límite máximo del interés bancario, y propuso su supresión.

La Cámara de Diputados aprobó la observación, de manera que no habrá ley sobre el particular, cualquiera que sea el acuerdo del H. Senado.

A pesar de ello, el H. Senador señor Bossay, manifestó que su deseo habría sido contar con la presencia del señor Ministro de Hacienda para que hiciera presente, en forma concreta, el pensamiento del Ejecutivo sobre su propósito de rebajar el interés bancario.

Aun cuando el Ejecutivo ha declarado, en los fundamentos del veto, —“que es su propósito continuar adoptando, oportunamente, todas las medidas que se impongan a dicho efecto, haciendo uso de los mecanismos legales existentes, los cuales permiten obrar con la flexibilidad que requiere el mercado del dinero—, estima indispensable que, el señor Ministro del ramo, como lo es el de Hacienda, lo reitere en forma categórica en la Sala, explicando las medidas que adoptará para que, tal rebaja en el referido interés bancario, no quede sólo en declaraciones, sino que se traduzca en una efectiva baja en los precios de los artículos de consumo, los que tienen una incidencia directa en el citado interés. No es posible, continúa el señor Senador, que una medida que tiene como fin principal favorecer al consumidor, se traduzca, únicamente, en una nueva ganancia del dueño del dinero o de su mandante.

En relación con la política de “encaje bancario”, el señor Senador manifiesta que, a su juicio, la política del Gobierno es equivocada, ya que aplicar una restricción del circulante, en forma exagerada, significa un estrangulamiento de la producción nacional, la cual, como es sabido, no cuenta con capitales propios, sino que debe recurrir al crédito. El resultado es, indudablemente, una paralización o disminución de la producción, lo cual lleva aparejado, un aumento en los precios.

Por tales motivos, hace presente sus esperanzas de que, en la sesión del Senado, el señor Ministro de Hacienda, junto con puntualizar la política económica del Gobierno, en este sentido, tome en cuenta sus observaciones.

El H. Senador señor Frei, por su parte, manifestó que, a su juicio, los Bancos están mal orientados, pues el dinero de que son depositarios, debe servir fundamentalmente la causa común del interés nacional, ya que el crédito es la base del desarrollo de la producción en gran parte y, no como ocurre, que es un negocio destinado a enriquecer aún más a las instituciones bancarias mismas. Estima que una medida estricta, adoptada por una ley, en tal sentido, no es el ideal, pero traduce la inquietud y el deseo del legislador, y por tanto de la opinión pública, en el sentido de proceder rápidamente a la baja efectiva del interés bancario.

El señor Ministro del Trabajo, por su parte, abunda en las razones invocadas por el Ejecutivo en su oficio de observaciones y, manifiesta que, con todo agrado hará presente al señor Ministro de Hacienda las inquietudes y deseos de los HH. Senadores.

Finalmente, por cuatro votos en contra (los de los señores Quinteros, Corbalán, Frei y Gómez) se aprueba la observación.

Sexta observación

Esta observación propone suprimir el artículo 31, según el cual el personal del Congreso Nacional deberá hacer imposiciones sobre las asignaciones permanentes que perciba por acuerdo de las Comisiones de Policía.

La Cámara de Diputados rechazó la observación e insistió en la disposición primitiva y, por acuerdo unánime, vuestras Comisiones Unidas os recomiendan adoptar igual temperamento.

Séptima observación

El Ejecutivo propone, seguidamente, suprimir el artículo 32, que otorga pase libre a los carteros y mensajeros de Correos y Telégrafos en los vehículos de movilización colectiva, tanto particulares como fiscales.

La Cámara de Diputados rechazó la observación, pero no tuvo quórum para insistir, de manera que el artículo ya está suprimido.

A pesar de ello, vuestras Comisiones Unidas, por 6 votos contra 3, acordaron rechazar la observación.

Octava observación

A continuación, el Ejecutivo propone el reemplazo del artículo 34, según el cual no se descontarán de sus sueldos los días no trabajados por el magisterio en los meses de agosto, septiembre y octubre, por otro, en el que se establece el mismo beneficio, pero se dispone que el personal compensará los días no trabajados en la forma y condiciones que establezca el Reglamento.

Esta observación fue aprobada por la Cámara, de manera que, para que haya ley sobre el particular, el Senado debe adoptar igual acuerdo, por lo que vuestras Comisiones Unidas os recomiendan su aprobación.

Novena observación

Finalmente, el Ejecutivo propone la supresión del artículo 35, relacionado con los pensionados de la Caja Bancaria de Pensiones.

Esta observación también fue aprobada por la Cámara de Diputados, de manera que cualquiera que sea el acuerdo, del Senado, el artículo ya está suprimido.

Vuestras Comisiones, con el voto contrario del señor Quinteros, os recomiendan igual temperamento.

Sala de las Comisiones Unidas, a 20 de octubre de 1961.

(Fdos.): H. Zepeda.—L. F. Letelier.—J. Gómez.—E. Frei.—R. Wachholtz.—L. Quinteros.—Federico Walker Letelier, Secretario.